RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

BUENA PRÁCTICA INTERCULTURAL

REGISTRO CIVIL BILINGÜE

El Reniec al rescate de la lengua Jaqaru

INTIRKULTURALIT"AMUR NURNUSHUN

JAQARNA KASTILLANN SIWIL RIJISTRU

Renieciq Jaqarunw qillqt'ani

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification N° BR232615 SGC DE LA GERENCIA DE PROCESOS DE REGISTROS CIVILES

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification N° BR231181 SGC DE LA GERENCIA DE REGISTROS DE IDENTIFICACION

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

BUENA PRÁCTICA INTERCULTURAL

REGISTRO CIVIL BILINGÜE

El Reniec al rescate de la lengua Jaqaru

INTIRKULTURALIT"AMUR NURNUSHUN

JAQARNA KASTILLANN SIWIL RIJISTRU

Reniecíq Jaqarunw qillqt'ani

Registro Civil Bilingüe: El RENIEC al rescate de la lengua Jaqaru
Jaqarna kastillann Siwil Rijistru: RENIECIQ Jaqarunw qillqt'ani

Traductora y Lingüista responsable de la investigación:
Yolanda Nieves Payano Iturrizaga

Equipo de la Buena Práctica

Gerencia de Registros Civiles:
Carlos Alfredo Fernández de Córdova Macera
Luis Baltazar Bezada Chávez.
Milena Yolanda Casanova Tovar.
Silvia Angélica Cava Ramírez.
Ana María Cossío Quispe.
Linda Del Carpio Bellodas.
Alberto Martín De La Cruz Risco.
Renzo Leoncio Paredes Albino.
Giselle Janet Peña Bejarano.
Tarin Carolina Pérez Huamán.
Gina Katherine Quispe Torrejón.
Jessica Norma Varas Gonzales.
Mirian Villegas Vargas

Colaboración y revisión del texto:

Subgerencia de Investigación Académica:
Amanda Marcela Benites Medina.
Subgerencia de Publicaciones:
Gladys Violeta Aguinaga Moreno

Corrección de estilo:
Álvaro Maurial Mac Kee

Prediagramación:
Alberto Martín De La Cruz Risco

Diagramación e Impresión:

GRAFICA PUBLI INDUSTRIA E.I.R.L.
Calle Jean Paul Sartre 185 - Surquillo
Central Telefonica (51-1) 652 4848
www.publi-industria.com.pe

Primera edición
Julio 2015

Tiraje: 2000 ejemplares.

© Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
Jr. Bolivia 109, Centro Cívico, Lima, Perú.
www.reniec.gob.pe

ISBN: 978-612-46285-9-7
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-07592

La presente publicación se ha realizado en el marco de la Buena Práctica Intercultural "Registro Civil Bilingüe: El Reniec al rescate de la lengua jaqaru" patrocinado por la Gerencia de Registros Civiles del Reniec, implementado el 24 de agosto del 2014 en el distrito de Tupe, provincia de Yauyos, región Lima, y ha sido elaborado por el Equipo de Mejora Registral de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles. Su contenido puede ser reproducido citando la fuente.

Ak qillqaq Intirkulturalit" Amur Nurnushn sakatp"jamaw nurshiwi, «JAQARNA KASTILLANN SIWIL RIJISTRU: Renieciq Jaqarunw qillqt'ani» ukaw shutxp"qa. Ak qillq jalshunushptakiq RENIECit" Siwil Rijistrut" Jirinhsyaw yanhshiwi. Paj arn Siwil Rijistruq Mark tistritna, Yawy pruwinhsya, Nimaj rijyunha ukanw qallyishiwi; 2014na, akust pajshna, 24 urupna. Ak qillqankir qillqt'ushuq qawn awant jalshuwi uk"w qillqt'anushma.

Dr. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO

Jefe Nacional

Dr. SILVERIO BUSTOS DIAZ

Gerente General

Dra. ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ

Secretaria General

Abg. CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MACERA

Gerente de Registros Civiles

Abg. LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ

Subgerente Técnico de Registros Civiles

Con el apoyo de la Escuela Registral:

Mg. JOSÉ GUILLERMO NUGENT HERRERA

Director de la Escuela Registral

Lic. GLADYS VIOLETA AGUINAGA MORENO

Subgerente de Publicaciones

2015

CONTENIDO Pag.

Agradecimientos 09
Presentación 11
Glosario mínimo 13

PRIMERA PARTE

Capítulo I.- Interculturalidad 15
1.1 Conceptos previos
1.2 Interculturalidad en el Perú

2. Capítulo II.- Enfoque intercultural 17
2.1 ¿Qué es el enfoque intercultural?
2.2 Importancia del enfoque intercultural
2.3 El servicio de calidad con enfoque intercultural

Capítulo III.- Lenguas originarias 19
3.1 ¿Qué es una lengua originaria?
3.2 El jaqaru como lengua originaria 21
3.3 Información adicional de la lengua jaqaru 22

Capítulo IV.- El Registro Civil 24
4.1 ¿Qué es el Registro Civil?
4.2 La función registral
4.3 Problemática Intercultural en los procedimientos administrativos 25
4.4 La necesidad de un Registro Civil Bilingüe en el Perú

SEGUNDA PARTE

Capítulo V.- Buena Práctica Intercultural "Registro Civil Bilingüe: El RENIEC al rescate de la lengua jaqaru"

5.1 Antecedentes 27
5.2 Conformación del equipo de mejora registral
5.3 La Buena Práctica Intercultural: el jaqaru 28
5.4 El proceso de acopio y validación de información: 29
5.4.1 El acceso a Tupe
5.4.2 Coordinación con las autoridades y la población jaqaru 30
5.4.3 Encuestas sobre aplicación del Registro Civil Bilingüe 31
5.4.4 Estado inicial de la Oficina de Registro del Estado Civil de Tupe 34
5.4.5 Dificultades para acceder a la documentación 35
5.5 Formulación del nuevo servicio registral 35
5.6 Traducción del material registral 37
5.7 El Protocolo de atención bilingüe 40
5.8 Certificación y habilitación del registrador civil
5.9 Elaboración de material publicitario 41
5.10 El lanzamiento e implementación de la Buena Práctica Intercultural 43
5.10.1 Actos preparatorios
5.10.2 El primer día: un nuevo servicio intercultural al servicio del pueblo jaqaru 44
5.11 La acción de verificación y control posterior 48
5.12 Las lecciones aprendidas 49

Capítulo VI.- Primeros resultados de la Buena Práctica Intercultural

6.1 Avances en la implementación del nuevo servicio 49
6.2 Agradecimiento de la Municipalidad de Tupe 53
6.3 Saludo de la UNESCO-Lima
6.4 Repercusión en los medios de comunicación 54
6.5 Participación en el Primer Concurso de Buenas Prácticas Interculturales de Gestión Pública "La Diversidad es lo Nuestro"- 2014 56
6.6 El Registro Civil Bilingüe en Tupe: continuidad del servicio con la nueva gestión municipal 58

Bibliografía 59

Glosario de Terminos de uso frecuente en una oficina de Registro del Estado Civil 63
Anexos.- Muestra de documentos registrales en versión castellano – jaqaru 68

El Pueblo JAQARU tiene el primer Registro Civil Bilingüe en el Perú y en América Latina.
Jaqar Jaqiq Piruwna, Latinamerikna, Awantaw Paj Arn Rijistru Siwilis Nurawtna

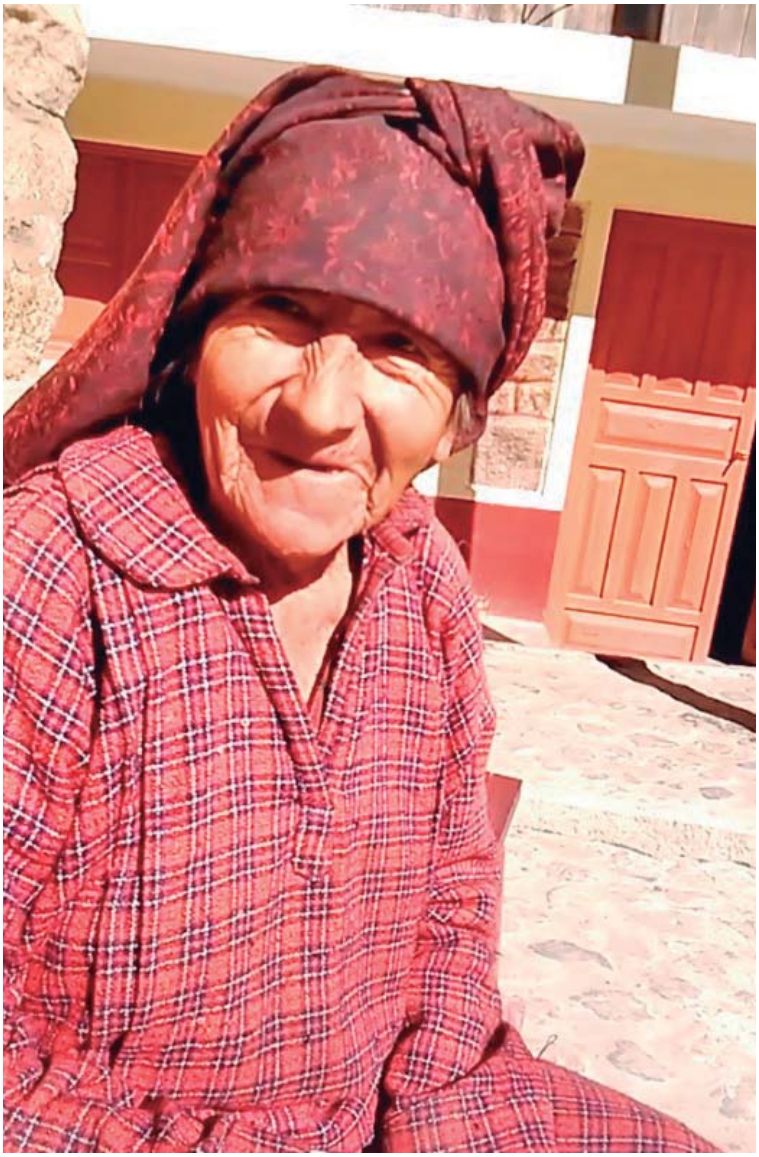

Misión del RENIEC

"Registrar la identidad, los hechos vitales y los cambios de estado civil de las personas; participar del Sistema Electoral, y promover el uso de la identificación y certificación digital, así como la inclusión social con enfoque intercultural"

RENIECn Nurnushp"a

«Jaqin qachiwkatap"psa, Jakat" jiwkama, Istatu Siwilin mayshkatap"kunw rijistrani. Sistima Ilikturaln jalrunushp"takipsa; jaq illt'ishiynushp"tak yuychipsa, tijitaln sirtip"iknushtakipsa; uk"amkawa ukp" illkir kulturat" jaq jalrunushp"takkuna illkirillkir jakn sakat"pjama»

TINHKU
2014
Cachuy
Tupe
Aiza
Colca

AGRADECIMIENTO

Se agradece a:

Los miembros del pueblo indígena jaqaru de Aiza, Colca y Tupe, por su apoyo en la investigación e implementación de la “Buena Práctica Intercultural del Registro Civil Bilingüe, Castellano y Jaqaru”.

A la Alta Dirección del RENIEC, por compartir y propiciar la visión de un país en donde el Estado brinde un mejor servicio con enfoque intercultural, en beneficio de todos las personas, promoviendo la preservación y revitalización de las lenguas originarias, patrimonio cultural de la Nación.

Al personal del RENIEC, por su permanente y decidida colaboración

PRESENTACIÓN

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC ha implementado en el distrito de Tupe, provincia de Yauyos, región Lima, el primer Registro Civil Bilingüe del Perú a través de la Buena Práctica Intercultural “Registro Civil Bilingüe: El RENIEC al rescate de la lengua jaqaru”.

Los ciudadanos de un Estado deben poder interactuar con sus autoridades en igualdad de condiciones que los demás connacionales, ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus obligaciones sin restricciones de ninguna índole y con pleno respeto de su cultura. Muchas veces las personas tienen dificultades para contactarse con el Estado, usualmente asociadas a factores climáticos, geográficos, coyunturales, entre otros; pero hay un factor que resulta común a muchos pobladores de los Andes o de la Amazonía: el cultural.

Poder comunicarse resulta complicado si le sumamos que los procedimientos administrativos se realizan en castellano, lengua que muchos no entienden, y sumado al desconocimiento de las prácticas culturales de la población originaria, el problema se convierte en una barrera a veces infranqueable.

El RENIEC ha implementado un nuevo concepto en la prestación del servicio registral, mediante el cual el enfoque intercultural identifica las necesidades de los administrados para permitir una mejor interacción con el Estado, siendo la primera institución pública del Perú en implementar por completo un procedimiento administrativo en versión bilingüe, tanto en idioma castellano como en una lengua originaria.

Este primer paso contribuye con la preservación y revitalización de la lengua jaqaru y al cambio de esquemas, promoviendo el cambio progresivo a un enfoque intercultural como parte de nuestro diseño permanente en el servicio público.

En las siguientes páginas queremos trasmitir nuestra experiencia así como los primeros resultados obtenidos en este primer registro civil bilingüe, que da inicio a un mejor servicio con enfoque intercultural en los procedimientos administrativos, y además constituye un modelo inédito en toda América Latina.

El equipo de mejora registral RENIEC

GLOSARIO MÍNIMO

ACTOS MODIFICATORIOS DEL ESTADO CIVIL: Son aquellos acontecimientos que son causados por la voluntad del ser humano. Entre los principales actos tenemos: matrimonio, reconocimiento, adopción, divorcio, etc.

ACERVO DOCUMENTARIO DE REGISTRO CIVIL: Conjunto de documentos producidos en el ejercicio de las funciones a cargo de las Oficinas de Registro del Estado Civil.

ASIENTO REGISTRAL: Acto administrativo que en ejercicio de sus funciones realizan los registradores del estado civil, respecto de la inscripción de todo hecho relativo a la identidad y estado civil de las personas.

BUENAS PRÁCTICAS INTERCULTURALES (BPI): Son aquellos programas, proyectos, procesos y servicios que han sido diseñados y/o implementados tomando en cuenta las particularidades culturales de quienes serán usuarios o beneficiarios de los mismos. Así, una buena práctica intercultural pone en relevancia la identidad cultural como un eje trascendental para el ejercicio de la ciudadanía y la convivencia pacífica.

CEHVAMEC: Siglas del Cuadro Estadístico de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil. Formato oficial en el que los registradores civiles de todo el Perú deben anotar la información de las cantidades de inscripciones de nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos modificatorios del estado civil que ocurren en las jurisdicciones de sus respectivas Oficinas de Registro de Estado Civil (OREC).

CERTIFICACIÓN: Documento público que prueba fehacientemente los hechos a los que se refiere, salvo que se declare judicialmente su invalidez o se rectifique o cancele la información inscrita.

COPIA CERTIFICADA: Se entiende por copia certificada a la copia literal de la información consignada en las actas de inscripción, en el título archivado y en el archivo personal. La copia certificada debe estar debidamente autenticada con la firma y sello del funcionario que la expide.

DOCUMENTO DE SUSTENTO: Son aquellos que acreditan la existencia del hecho o acto que se desea inscribir (certificado de nacido vivo, acta de celebración de matrimonio, etc.)

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI): Documento público, personal e intransferible. Constituye la única cédula de identidad nacional para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que por mandato judicial deba ser presentado así como el único título de derecho al sufragio de la persona capaz a cuyo favor ha sido otorgado.

DEFUNCIÓN: Es la desaparición de la vida en forma definitiva, posterior al nacimiento vivo. Por lo tanto, no puede existir defunción sin la existencia previa de un nacido vivo.

ESTADO CIVIL: Conjunto de condiciones, atributos y circunstancias de la persona, que la identifica para su conocimiento en vida de relación, otorgándole un estatus jurídico regulado por las normas legales vigentes.

HECHOS VITALES: Son los sucesos, acontecimientos o hechos más importantes en la vida de toda persona que no dependen de la voluntad humana, vale decir el nacimiento y la defunción.

INTERCULTURALIDAD: Proceso de diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales.

INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

JAQARUHABLANTE: Persona cuya lengua materna es el jaqaru.

LIBRO DE ACTAS: Es el conjunto de actas registrales unidas en forma de bisagra conforme a la secuencia numérica, así como a la sección que corresponde (nacimiento, matrimonio y/o defunción).

MATRIMONIO: Es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones establecidas en el Código Civil; teniendo como objeto hacer vida en común.

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL (OREC): Dependencia autorizada para la inscripción de hechos vitales y actos modificatorios del estado civil.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN: Instrumento que permite mejorar la calidad de atención de las personas estableciendo las formalidades que debe seguir el registrador al momento que un ciudadano se acerca a su oficina para realizar un trámite registral.

REGISTRADOR CIVIL: Funcionario o servidor público autorizado para inscribir los nacimientos, matrimonios y defunciones, así como anotar los actos modificatorios del estado civil.

REGISTRO ÚNICO DE FIRMA DEL REGISTRADOR CIVIL: Registro en el cual se incorpora la firma y sello de la (s) persona(s) encargada(s) de las funciones del registrador civil a nivel nacional.

UNESCO: Siglas de la ***United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization,*** siendo su traducción al castellano: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Se trata de un organismo de la ONU que fue fundado en 1945 y que tiene su sede principal en París (Francia).

******

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

INTERCULTURALIDAD

1.1 Conceptos previos

La interculturalidad es un concepto dinámico y se refiere a las relaciones entre grupos culturales, siendo definida por la UNESCO como *«la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo»*[1] .

La interculturalidad se produce cuando dos o más culturas entran en interacción de una forma horizontal. Esto supone que ninguno de los grupos se encuentra por encima del otro, lo que favorece la integración y la convivencia entre las personas.

Las relaciones interculturales suponen el respeto por la diversidad; aunque la aparición de conflictos es inevitable, éstos se resuelven con respeto, diálogo y concertación. La sociedad en general debe promover el respeto por los derechos humanos y de los grupos minoritarios, como los pueblos indígenas.

Existen muchas formas de promover la interculturalidad en una sociedad. En primer lugar el trabajo reside en las familias, donde los niños deben criarse libremente, sin imponerles ideas o conocimientos estrictos, sino inspirándolos a pensar y perder el miedo a aquello que es diferente. En segundo lugar, en las comunidades deben desarrollarse proyectos que busquen eliminar de forma progresiva los prejuicios y aquellas preconcepciones en torno a ciertos individuos o grupos. Por último, la integración debe promoverse desde los más altos cargos, permitiendo que cualquier ciudadano acceda a los mismos derechos sin anteponer a la esencia del ser, sus capacidades, tendencias de cualquier tipo o su lugar de origen.

En la actualidad la interculturalidad, como proceso de interacción social, se dinamiza y se hace operativa cada vez más como una necesidad en la sociedad moderna globalizante, donde coexisten pueblos con diferentes lenguas y culturas en diferentes ecosistemas.

Entonces, la interculturalidad es un desafío de sociedades multiculturales como la peruana, donde es urgente y necesario construir una sociedad plural basada en los principios de democracia y equidad con respeto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos indígenas.

1.2 Interculturalidad en el Perú

La interculturalidad o pluriculturalidad es un hecho en el Perú. La sola existencia de al menos 12 familias lingüísticas en el Perú y algunas decenas de idiomas lo comprueba. Recordemos que cada familia lingüística implica varios idiomas o lenguas, y ellos a su vez implican una manera distinta de aprehender la experiencia del mundo y de comprenderlo.

Algunas personas tienen la errónea creencia de que la diversidad cultural es exclusiva de los Andes, no siendo así por cuanto aquella es una constante en los distintos lugares de nuestro Perú. Aun así, reconocidos antropólogos de campo han recalcado la gran diversidad de los Andes al punto que algunos llegan a decir que

[1] **Artículo 8°** de la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (UNESCO, 2005)

en éstos existen tantas culturas como pueblos y variantes dialectales.

Las sociedades andinas siempre han dado mucha importancia al desarrollo de instituciones y rituales que hicieran posible que grupos de orígenes geográficos y étnicos muy diversos pudieran convivir, manteniendo identidades propias muy fuertes, pero también intercambiando entre sí y buscando mantener vínculos de buena vecindad con el menor costo en tensiones y violencias.

Nuestro Perú es rico en ejemplos de grupos culturales importantes; en el pasado, Caral, Mochica, Wari, Chavín, los incas y muchos más; y en el presente, los quechuas, aimaras, shipibos, asháninkas, awajún, entre otros.

Así también, sin ir muy lejos de Lima, nos encontramos con el Pueblo Jaqaru del distrito de Tupe: gente amable, íntegra y muy hospitalaria que tiene como característica resaltante la lengua jaqaru, que ha perdido espacios y empieza a usarse cada vez menos, al punto de dejar de ser lengua materna de las generaciones jóvenes y encontrarse a la fecha en peligro de extinción, frente a lo cual resulta necesario adoptar acciones dirigidas a recuperarla.

CAPÍTULO II

ENFOQUE INTERCULTURAL

2.1 ¿Qué es el enfoque intercultural?

Nuestro país es culturalmente diverso, pero oficialmente la diversidad no ha sido asumida por todos los peruanos; para muchos hay aún resistencia y sigue siendo un problema que se debe combatir, buscando más bien mantener el proceso de castellanización e incluso dinamizarlo.

El enfoque intercultural es un criterio que se tiene presente al momento de diseñar, desarrollar y/o implementar procesos dirigidos a reconocer las diferencias culturales, para poder aplicar lineamientos que no discriminen y que promuevan las relaciones recíprocas entre las personas y los grupos étnico-culturales que comparten una determinada zona geográfica.

Es decir, implica adaptar los procesos a las particularidades socioculturales de las personas para que puedan participar en igualdad de condiciones que los demás, respetándose estas diferencias, preservando su cultura y contando con servicios en los que puedan participar activamente.

En este punto podríamos mencionar que todos los procedimientos con el Estado se venían desarrollando siempre en idioma castellano dentro de nuestro país, no tomando en consideración a la población que habla una lengua materna distinta, lo que sumado a una serie de causas, ocasionó la disminución del número de sus hablantes, y consecuentemente que algunas lenguas sean desplazadas y en algunos casos extinguidas.

Advirtiendo la necesidad de brindar un servicio con enfoque intercultural y pertenencia lingüistica, el RENIEC identificó la importancia de incluirlo en los servicios registrales, atendiendo a la gran cantidad de personas que no hablan o entienden poco el idioma castellano.

Se concibió un nuevo diseño intercultural del procedimiento registral civil, con una primera lengua originaria peruana que nos permitiera monitorear su ejecución y así poder aplicar los correctivos necesarios, para luego replicarla y progresivamente ampliar sus alcances con las demás lenguas originarias que cuenten con alfabeto aprobado por el Ministerio de Educación.

2.2. Importancia del enfoque intercultural

Nuestro país es culturalmente diverso; asumir la diversidad implica entender que no hay una sola visión del desarrollo, que no hay solo una visión del mundo, que no hay una sola visión de la realidad, de la persona y/o de la naturaleza.

En ese sentido, en el RENIEC estamos convencidos que el servicio se brinda con la participación del ciudadano. ¿Cómo podríamos atender sus requerimientos y necesidades si no comprendemos qué es lo que los peruanos y peruanas desean?

Enfoque intercultural no solo implica considerar la lengua del administrado, también tener presentes sus prácticas culturales, el conjunto de sus creencias y visión del mundo, su hábitat, experiencias previas, entre otros.

Su aplicación permite brindar un mejor servicio público, accesible a todos y todas y que gracias al cual la participación sea activa y eficaz, con pleno conocimiento de los alcances de nuestros pedidos y de las decisiones del Estado, de los pasos que debemos dar y sobre todo, que nos permita participar realmente en la vida pública del país, como ciudadanos iguales que los demás. Un enfoque intercultural nos abre las puertas de todo el Perú.

2.3 El servicio de calidad con enfoque intercultural

Todos los peruanos y peruanas tenemos derecho de recibir el mejor servicio de parte del Estado. Hablar de calidad total en el servicio público implica identificar cómo brindarlo con excelencia, de modo que se satisfagan las pretensiones y necesidades de los administrados y administradas.

El RENIEC destaca entre las instituciones públicas del país precisamente por su constante vocación por la mejora continua, lo que nos ha convertido en un referente tecnológico y de desarrollo organizacional.

Así tenemos la Escuela Registral, que forma registradores civiles a nivel nacional, preparándolos para que presten un servicio de calidad; la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social (GRIAS), que se despliega permanentemente a nivel nacional realizando tareas registrales diversas y permitiendo a nuestros connacionales poder contar con su identificación, aun cuando éstos se encuentren en los lugares más alejados e inaccesibles de nuestro país.

Ser permanentemente considerados por la ciudadanía como la entidad pública más confiable o contar con una vasta cartera de proyectos de mejora que son motivo de reconocimiento en los diversos concursos en los que participamos, es señal inequívoca de que el camino elegido es el correcto.

Sin embargo, en el país cuando se habla del Sistema de Calidad Total, entendido como el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al cliente el mejor servicio satisfaciendo sus necesidades y expectativas, y que se retroalimenta con su diaria ejecución en un ciclo permanente de mejora continua, se aplican esquemas tradicionales que no consideran la interculturalidad, lo que nos lleva a una paradoja, ya que se busca brindar un mejor servicio en el cual la clave del éxito es la voz del cliente, pero el esquema de servicio no contiene canales efectivos de comunicación con quienes tienen prácticas culturales distintas y una lengua propia.

Esta falta de conexión con la realidad condena irremisiblemente al fracaso a cualquier intento de brindar servicios efectivos y eficaces a quienes no comprendemos ni nos comprenden. No es posible prestar un servicio público a ciegas y en el cual los administrados intervengan sin saber qué están haciendo o qué obtendrán como resultado, peor aún si los documentos que suscriben son declaraciones juradas que tienen la fuerza que las normas otorgan y las responsabilidades sobrevinientes que concurren en caso de proporcionar información inexacta.

El RENIEC, en su permanente contacto con todos los peruanos y peruanas, proporciona a la comunidad nacional y mundial una nueva propuesta en la que se suma el enfoque intercultural como parte de los procedimientos administrativos, necesario en un país plurilingüe y multicultural, en donde casi la cuarta parte de la población no tiene por lengua materna el castellano.

Plaza de Tupe
Mark plasa

CAPÍTULO III

LENGUAS ORIGINARIAS

3.1. ¿Qué es una lengua originaria?

Conforme lo señala la Ley n°. 29735[2], se entiende por lengua originaria del Perú a todas aquellas que son anteriores a la difusión del idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional.

Resulta preciso mencionar que en el Perú hay 47 lenguas originarias, de las cuales 4 son andinas y 43 amazónicas, siendo importante preservarlas porque constituyen patrimonio cultural inmaterial del Perú, y son los medios por los cuales se han transmitido y se transmiten, de generación en generación, las prácticas culturales de los pueblos.

La siguiente imagen muestra la población castellanohablante por municipios, muestra las extensas zonas del país en donde la lengua materna no es el castellano.

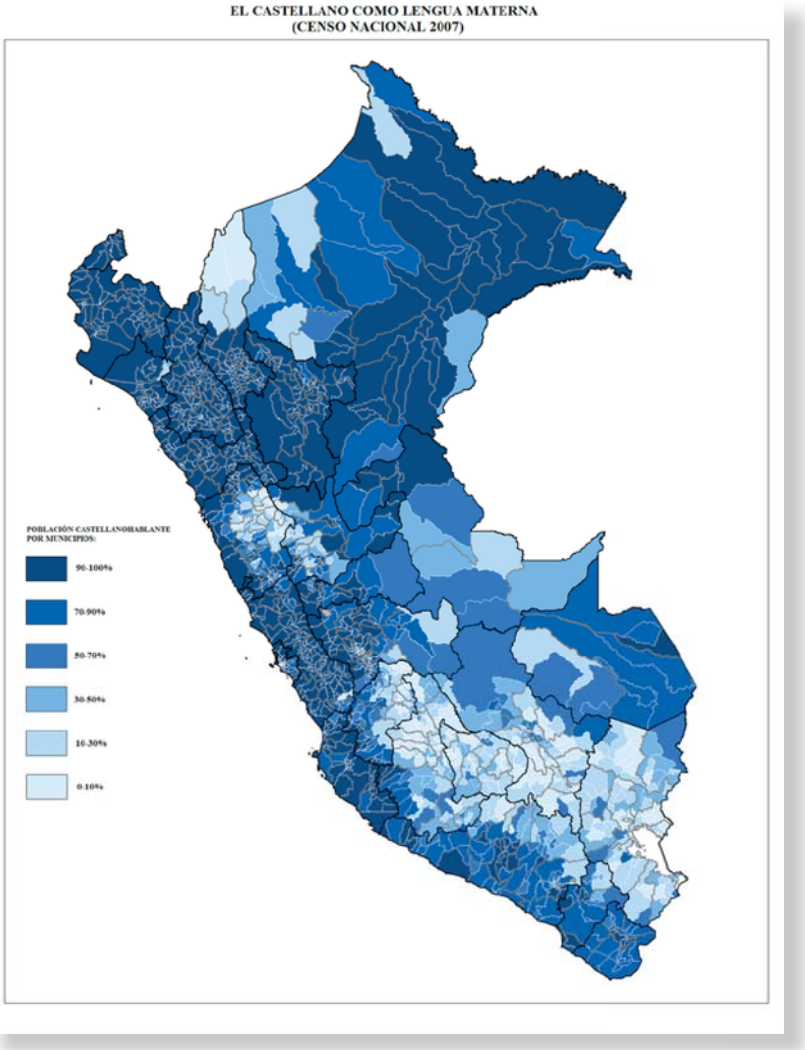

Fuente : INEI

Nota: Para efectos de la implementación de las Buenas Prácticas Interculturales, materia de la presente publicación, puede apreciarse en el departamento de Lima que el único distrito que no tiene por lengua materna el castellano es Tupe, cuna de la lengua originaria jaqaru.

[2] **Ley N° 29735:** Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú; publicada en el Diario oficial El Peruano el 05 de julio del 2011

MAPA LINGÜÍSTICO DEL PERÚ PARA LA EIB

PERÚ Ministerio de Educación

Lenguas originarias del Perú

FAMILIAS LINGÜÍSTICAS Y LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Familia Arawa (1)
- madija

Familia Arawak (10)
- asháninka
- kakinte
- chamicuro
- iñapari
- matsigenka
- nanti
- nomatsigenga
- resígaro
- yanesha
- yine

Familia Aru (3)
- aimara
- cauqui
- jaqaru

Familia Bora (1)
- bora

Familia Cahuapana (2)
- shawi
- shiwilu

Familia Harakbut (1)
- harakbut

Familia Huitoto (2)
- muruí-muinani
- ocaina

Familia Jíbaro (3)
- achuar
- awajún
- wampis

Familia Kandozi (1)
- kandozi-chapra

Familia Muniche (1)
- muniche

Familia Pano (10)
- amahuaca
- capanahua
- cashinahua
- isconahua
- kakataibo
- matsés
- nahua (yora)
- sharanahua
- shipibo-konibo
- yaminahua

Familia Peba-Yagua (1)
- yagua

Familia Quechua (1)
- quechua

Familia Urarina (1)
- uranna

Familia Tacana (1)
- ese eja

Familia Tikuna (1)
- tikuna

Familia Tucano (2)
- majíjki
- secoya

Familia Tupí-Guaraní (2)
- kukama kukamiria
- omagua

Familia Záparo (3)
- arabela
- ikitu
- taushiro

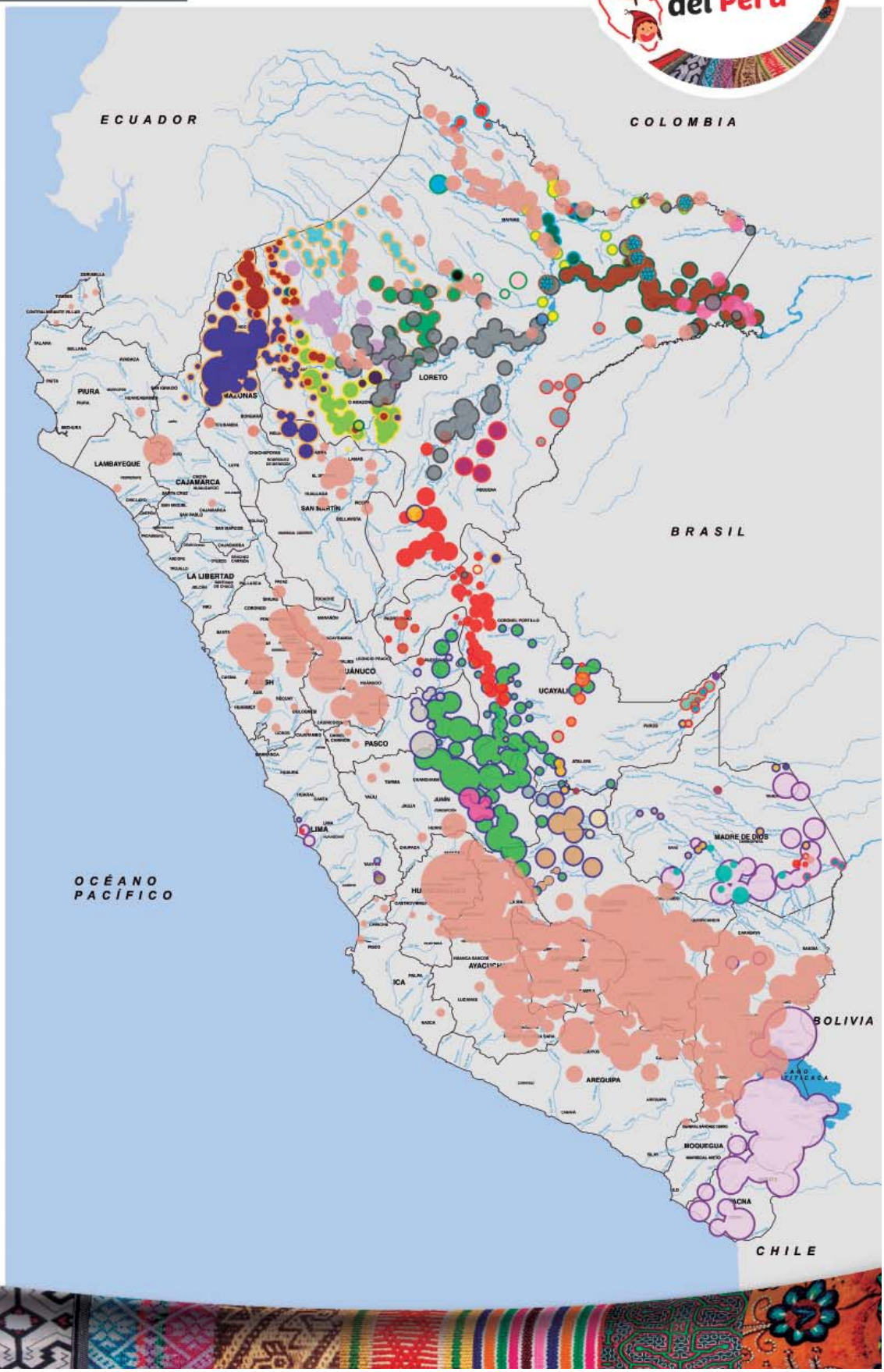

Fuente: Ministerio de Educación.

3.2 El jaqaru como lengua originaria

La lengua jaqaru es considerada como la más antigua de las lenguas originarias entre las lenguas andinas vigentes del Perú, aproximadamente del año 400 d.C., siendo hablada en la actualidad por las comunidades indígenas de Aiza, Tupe y su centro poblado Colca, en el distrito de Tupe, provincia de Lima, región Lima, a 2860 msnm.

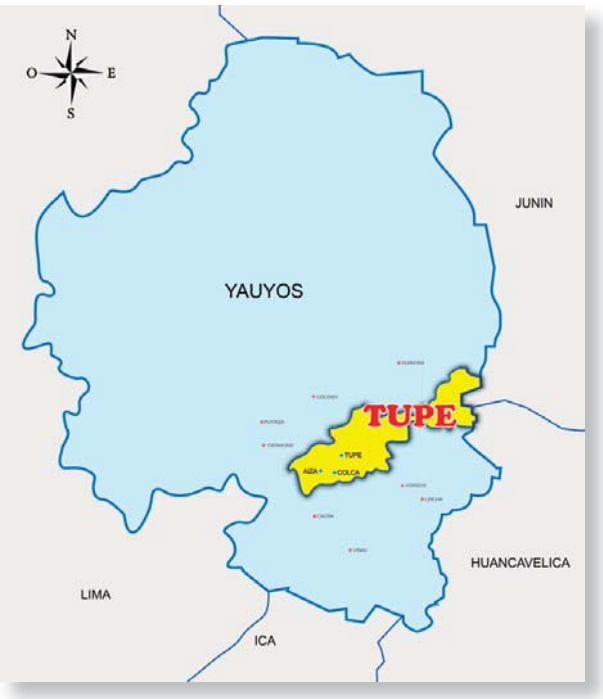

El origen de esta lengua ancestral se puede conocer a través del trabajo minucioso de la lingüista Martha Hardman, quien en su libro *"De dónde vino el Jaqaru"* (2004, pag.10) señala que el ancestro del jaqaru es el proto-jaqi, del cual derivaron tres lenguas hermanas: el *jaqaru, el kawki y el aimara*. De estos tres idiomas, el más hablado es el aimara, el kawki cuenta con un solo hablante y el jaqaru es hablado aproximadamente por 600 personas en el distrito de Tupe.

En la actualidad, la vigencia de la lengua jaqaru se encuentra amenazada debido al avance de la modernización, lo que ha traído como consecuencia una rápida castellanización en la zona; situación que se busca revertir con la participación de las autoridades locales, entidades públicas y lingüistas, quienes vienen haciendo esfuerzos por incentivar su uso y de esta forma evitar su desaparición.

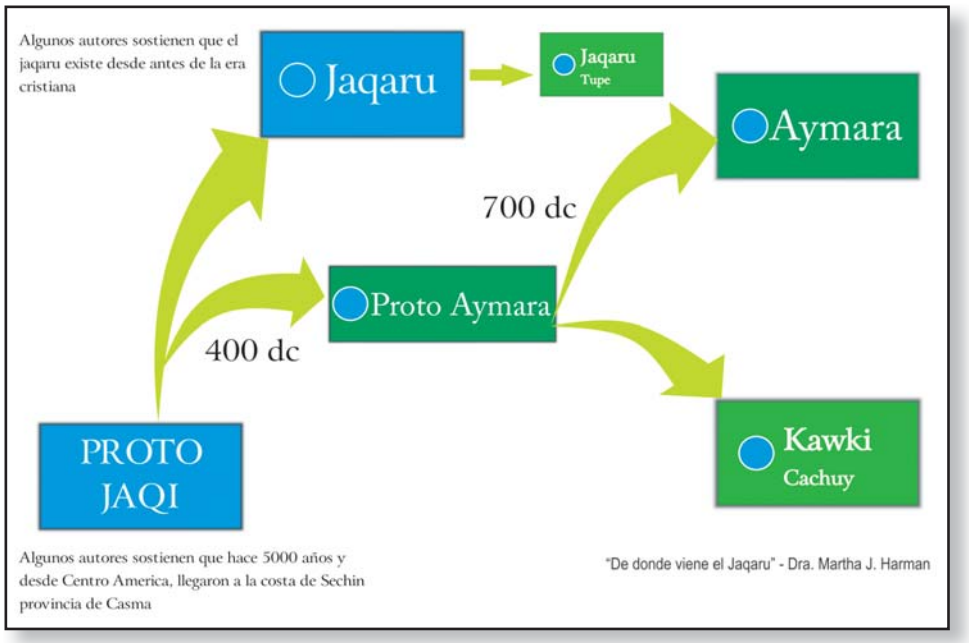

3.3 Información adicional de la lengua jaqaru

- ✓ Es una lengua originaria del Perú con alfabeto aprobado y oficializado por el Ministerio de Educación (Resolución Directoral n°. 628-2010-ED y Resolución Ministerial n° 303-2015-MINEDU) y su Código Internacional es el JQR.

- ✓ Es fuente de estudio de los especialistas, reconociéndose su importancia e influencia histórica; siendo muy antigua, se calcula su origen en el año 400 d.C., hablándose incluso antes que el quechua y el aimara.

- ✓ Mediante Ley n°. 30153 se declara de interés nacional y necesidad pública la protección, investigación y promoción de la cultura e idioma jaqaru y de los monumentos arqueológicos ubicados en el distrito de Tupe.

- ✓ Ha sido considerada por la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima como "Patrimonio cultural de la Región Lima" mediante Resolución Directoral Regional n°. 387-2013-DRELP (01 de marzo de 2013).

- ✓ Según la UNESCO está seriamente amenazada, requiriéndose su preservación y revitalización al contar solo con alrededor de 750 personas que la hablan en el mundo.

- ✓ El Ministerio de Educación ha implementado una estrategia educativa intercultural bilingüe, enseñándose como primera lengua en las escuelas del distrito de Tupe.

ALFABETO DE LA LENGUA JAQARU					
I	A	U	CH	CH''	CH'
CX	CX''	CX'	P	P''	P'
K	K''	K'	Q	Q''	Q'
T	T''	T'	TX	TX''	TX'
TZ	TZ''	TZ'	J	L	LL
M	N	Ñ	NH	R	S
	SH	W	Y		

0628 -2010-ED

Resolución Directoral

Lima, 11 AGO 2010

Visto el expediente de la lengua jaqaru que consta de: Acta de aprobación del alfabeto de la lengua jaqaru, con la rúbrica de los participantes en el "Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru", con nombres y apellidos, cargo, organización o institución que representa, DNI, firma y/o huella digital; Acta de conformación del equipo técnico de producción de materiales educativos EIB en lengua jaqaru; copia del informe del "Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru"; así como copia de la Memoria del Congreso intitulada "Acta del Primer Congreso de Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru de Tupe".

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural – DIGEIBIR, en el marco de sus lineamientos de política educativa y con la finalidad de garantizar una educación pertinente y de calidad, tiene entre sus objetivos "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas".

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos No. 016-2007-ED y 001-2008-ED; en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y específicamente en su inciso "d" señala como función: "Normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios".

Que, contando con la opinión técnica favorable del coordinador del Área de Recursos y Materiales Educativos de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el **INFORME N° 013-2010 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** para "el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral".

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la **Hoja de Coordinación N° 011– 2010-MED/VMGP-DIGEIBIR-DEIB** solicita la emisión de la Resolución Directoral para la oficialización del alfabeto jaqaru. Adjunta a dicha hoja de coordinación los siguientes documentos:

- Acta de aprobación del alfabeto de la lengua jaqaru, con la rúbrica de los participantes en el Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru, con nombres y apellidos, cargo, organización o institución que representa, DNI, firma y/o huella digital.
- Acta de conformación del equipo técnico de producción de materiales educativos EIB en lengua jaqaru.
- Copia del informe del Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru, que fue realizado en la capital del distrito de Tupe (Yauyos-Lima) los días 05 y 06 de junio del 2010. Producto de dicho evento, se ha aprobado el alfabeto de la lengua jaqaru, que consta de 39 grafías.
- Copia de la Memoria del Congreso intitulada "Acta del Primer Congreso de Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru de Tupe".

Que, habiendo cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto; con la participación directa de los representantes jaqaru hablantes (autoridades comunales y distritales, autoridades educativas, docentes en actividad y cesantes, padres y madre de familia) de las comunidades de Tupe, Aiza, Colca y Cachuy de la provincia de Yauyos, y los residentes jaqaru hablantes en Cañete, Lima y Huancayo; así como investigadores e instituciones de la sociedad civil, tal como consta en **el INFORME N° 013-2010 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** y en los documentos que componen el expediente de la lengua jaqaru.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alfabeto de la lengua jaqaru el mismo que consta de las siguientes grafías: **i, a, u, ch, ch'', ch', cx, cx'', cx', p, p'', p', k, k'', k', q, q'', q', t, t'', t', tx, tx'', tx', tz, tz'', tz', j, l, ll, m, n, ñ, nh, r, s, sh, w, y.**

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en jaqaru para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese comuníquese y publíquese.

HERIBERTO BUSTOS APARICIO
Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

Resolución Ministerial

N°303 - 2015-MINEDU

Lima, 12 JUN. 2015

Vistos; el Informe N° 08-2015-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA, el Informe N° 036-2015-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA, y el Informe N° 171 -2015-MINEDU/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los principios en los que se sustenta la educación, la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo;

Que, el numeral 1 del artículo 21 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, señala que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe, y la Dirección de Educación Rural, oficializa las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del país. Asimismo, el numeral 2 del referido artículo precisa que las entidades públicas emplean versiones uniformizadas de las lenguas originarias en todos los documentos oficiales que formulan o publican;

Que, el artículo 2 de la citada Ley declara de interés nacional el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que para garantizar el derecho de las poblaciones con lenguas originarias a una educación bilingüe acorde con su cultura y lengua, se debe, entre otros, respetar y promover las lenguas y dialectos ágrafos reconocidos y difundir su dominio oral y escrito, para lo cual se oficializarán las reglas de escritura uniforme, en concordancia con la Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú;

Que, a la fecha, se han aprobado veinticuatro (24) alfabetos de lenguas originarias a través de Resoluciones Directorales, emitidas por la entonces Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural; y posteriormente, por la entonces Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural;

Que, mediante los Informes N° 08-2015-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA y N° 036-2015-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA, la Directora General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, sustenta la necesidad de reconocer, a través de una Resolución Ministerial, la oficialidad de los referidos alfabetos de lenguas originarias; puesto que las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del Perú exceden el ámbito específico de la educación intercultural bilingüe, al existir la obligación por parte de toda entidad pública, de utilizar las mismas en las iniciativas que implementen, relacionadas con el empleo escrito de lenguas originarias. Asimismo, se señala que de ese modo, se garantizará el pleno cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 29735 y en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la oficialidad de los veinticuatro (24) alfabetos de las lenguas originarias aprobados mediante Resoluciones Directorales de la entonces Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural y de la entonces Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (http://www.minedu.gob.pe/), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

HARAKBUT	KAKATAIBO	MURUI-MUINANI
ESE EJA	MATSIGENKA	KANDOZI-CHAPRA
SHIPIBO-KONIBO	NOMATSIGENGA	KAKINTE
ASHANINKA	YANESHA	MATSÉS
YINE	CASHINAHUA	IKITU
JAQARU	WAMPIS	SHIWILU
SHAWI	SHARANAHUA	MADIJA
AWAJÚN	SECOYA	KUKAMA KUKAMIRIA

CAPÍTULO IV

EL REGISTRO CIVIL

4.1. ¿Qué es el Registro Civil?

Julio Durand Carrión (2008: pág.26) define el Registro Civil como la dependencia pública, en la que en libros especiales y con las formalidades de ley, funcionarios competentes anotan los actos y hechos del Estado Civil para que consten de manera fehaciente.

Máximo Paredes (2006: pág.14) lo define en dos aspectos: en un sentido positivo, como el conjunto de normas jurídicas de carácter positivo que regula el funcionamiento y organización de los Registros del Estado Civil en el país; y en sentido funcional, respecto a la actuación especializada, técnica y autónoma de un funcionario que, por delegación del poder público, materializa los hechos vitales y modificatorios del Estado Civil a través de actos en los que han intervenido el consentimiento y demás requisitos necesarios para su validez; y a través de una forma jurídica, el asiento, necesaria para su eficacia permanente, forma que a partir de su constitución produce efectos por sí misma, con independencia de la voluntad de los intervinientes.

El Registro Civil es entonces un registro jurídico, con normativa, estructura, procedimientos, instancias, jurisprudencia y técnicas propias. Es un servicio básico e imprescindible que el Estado peruano ofrece a la población en todo el país para que sus habitantes puedan inscribir en forma continua, permanente y obligatoria los nacimientos, matrimonios y defunciones de sus comunidades. Este servicio debe ser eficiente, de calidad y oportuno para los miembros de la sociedad.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se crea mediante la Ley n°. 26497 en concordancia con los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú. Es un organismo constitucional autónomo que tiene entre sus múltiples funciones la inscripción de los nacimientos, matrimonios, defunciones y de los actos modificatorios del estado civil, así como la emisión de las certificaciones correspondientes, siendo el ente rector del Sistema de Registros Civiles.

4.2 La función registral

Los registradores civiles son los operadores del sistema; tienen a su cargo el registro de los hechos vitales y actos modificatorios del estado civil, ejerciendo sus funciones en las Oficinas de Registro del Estado Civil (su sigla OREC) que funcionan en las Municipalidades Provinciales, Distritales, de Centros Poblados o de Comunidades Nativas en los casos en que el RENIEC les hubiere delegado las facultades registrales[3]. También se realizan registros en las Oficinas Registrales Consulares del Perú en el exterior.

Desde el año 2005, el RENIEC viene progresivamente revocando las facultades registrales de las OREC y asumiendo directamente la función registral en sus propias oficinas, sean estas Oficinas Registrales u Oficinas Registrales Auxiliares (cuando funcionan en establecimientos de salud).

Para realizar los registros coexisten dos modalidades: la primera forma es la automatizada a cargo del RENIEC, empleando para tal fin su Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas – SIRCM, que es un aplicativo informático que permite el registro de nacimientos, matrimonios y defunciones en una única base de datos institucional. Este sistema también puede ser utilizado por las OREC cuando existen las facilidades técnicas respectivas y son autorizados para tal fin, luego de una capacitación especializada.

La segunda forma es la tradicional o manual, empleándose los libros registrales que el RENIEC diseña, imprime y distribuye a nivel nacional y en el exterior a los Consulados.

Sea a través de un medio u otro, es importante que el registrador esté debidamente capacitado para cumplir óptimamente su función, y que la comunicación con el solicitante sea clara y se cumplan los

[3] Resolución Jefatural N° 0023-1996-JEF-RENIEC del 03 de abril de 1996 y demás disposiciones aplicables.

requisitos respectivos, debido a que una vez realizado el asiento registral sus efectos surten conforme a la legislación vigente, por ejemplo la prueba del nombre se da con el acta de nacimiento de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25° del Código Civil vigente.

Si el acta presenta errores que afecten su contenido, sería necesario implementar de oficio o a petición de parte los procedimientos necesarios para su subsanación o regularización, debiéndose tener presente que no en todos los casos pueden ser tramitados en sede administrativa, es decir, se requiere el pronunciamiento de la autoridad judicial.

El error del registrador civil en la calificación y/o el mal entendimiento de la pretensión del solicitante generan registros mal realizados que afectan de diversas formas la seguridad jurídica, a la comunidad y al propio titular del acta registral o a quienes tienen legítimo interés en el mismo.

4.3 Problemática intercultural en los procedimientos administrativos

La implementación de procedimientos administrativos en países con gran diversidad étnico lingüística, territorios vastos, dificultades de comunicación, factores climáticos, sociales, entre otros, puede generar diversas barreras que limitan el acceso de los administrados, debido a que los esquemas utilizados son básicamente únicos, diseñados para la atención de la mayoría y desatendiendo las particularidades de diversos sectores de la sociedad.

El Perú tiene una población aproximada de 31 millones de personas al 2015; de ellas una cuarta parte tiene por lengua materna alguna de las 47 lenguas originarias reconocidas.

La implementación de políticas de interculturalidad en el diseño de procedimientos administrativos es fundamental para que el acceso al Estado sea igual para todos y todas, pero no siempre se sabe cómo hacerlo. La labor que vienen desarrollando los Ministerios de Cultura o de Educación es fundamental para contar con lineamientos aplicables.

Ni siquiera es posible recurrir a la aplicación de modelos de benchmarking[4], ya que en el exterior la situación es similar, resultando contradictorio que en toda la región latinoamericana las experiencias interculturales sean escasas, percibiéndose distante al Estado cuando estas prácticas deberían ser más bien comunes.

4.4. La necesidad de un Registro Civil Bilingüe en el Perú

Como se ha señalado anteriormente, en el Perú los procedimientos aplicables a los registros civiles se han realizado a lo largo de la historia siempre en idioma castellano, desde que se establecieron hace más de 162 años en el Código Civil de 1852.

En la actualidad, cuando una persona solicita registrar el nacimiento de su hijo, debe suscribir y presentar los respectivos documentos como solicitudes, declaraciones juradas o similares, redactadas solo en idioma castellano; igual para los registros de matrimonio, defunción, certificaciones, constancias, absolución de consultas, entre otros.

Incluso en las zonas en donde predomina una lengua originaria solo se utilizan documentos en idioma castellano, como la única forma de poder participar en los procedimientos administrativos, aunque el interesado no lo hable ni cuente con alguien que lo pueda apoyar como intérprete.

Lo expuesto no guarda correlato con los diversos instrumentos internacionales y la legislación nacional vigente, específicamente la Constitución Política del Perú y la Ley n°. 29735, normas que establecen que todas las

[4] "El benchmarking es un proceso sistemático y continuo de evaluación de los productos, servicios y procedimientos de trabajo de las empresas que se reconocen como representantes de las mejores prácticas y el propósito es el mejoramiento organizacional" (M. Spendolini, 1992). Tomado de http://server3.gservicio.com/benchmarking/definicion.html

personas son iguales y tienen el derecho de usar y expresarse en su propio idioma ante el Estado, situación que no se venía dando por causas de diferente índole.

Así, el RENIEC, como ente rector de los registros civiles en el Perú, con el fin de proteger y preservar los derechos y prácticas culturales de las poblaciones originarias y de quienes tienen una lengua materna distinta del idioma castellano, desarrolló una Buena Práctica Intercultural (BPI), destinada al reconocimiento de los derechos lingüísticos, al implementar en el pueblo jaqaru de Aiza, Colca y Tupe del distrito de Tupe el registro de sus hechos vitales en su propia lengua, respetando y preservando su identidad y cultura.

Para ello se diseñó un nuevo esquema registral y se determinaron los procedimientos aplicables. Se capacitó al registrador civil en todo lo inherente a la función registral, se tradujeron todos los formatos utilizables en una oficina registral y se contó con la participación activa de la comunidad jaqaruhablante.

Decidimos optar por la lengua jaqaru, idioma ancestral y actual cuya antigüedad se calcula en unos 1600 años. Existen evidencias de que se habló en el antiguo imperio Wari; y cuenta en la actualidad aproximadamente con 740 jaqaruhablantes en todo el mundo, según refiere el Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú – DNLO (2013, pag.62).

El pueblo indígena jaqaru se caracteriza por conservar sus prácticas culturales hasta nuestros días; por ejemplo, sus mujeres visten el urku (anaco) en ocasiones y ceremonias especiales. En sus actividades diarias utilizan una vestimenta rojiza a cuadros, con una serie de aditamentos que fueron adoptados a mediados del siglo XX.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO V

BUENA PRÁCTICA INTERCULTURAL:
"Registro Civil Bilingüe, el RENIEC al rescate de la lengua jaqaru"

5.1 Antecedentes

Con la finalidad de proteger y preservar los derechos y prácticas culturales de los pueblos indígenas u originarios del Perú que cuentan con una lengua materna distinta al castellano y con el objeto de mantener la mejora continua de los procesos, la Gerencia de Registros Civiles del RENIEC preparó en el año 2012 un proyecto denominado **"Registro Civil Bilingüe"**, dirigido en sus inicios a la población quechuahablante y aimarahablante (aproximadamente cuatro millones de personas), para poder progresivamente expandirse a las demás lenguas originarias.

Por su complejidad y dimensiones, esta propuesta requería del diseño y desarrollo de un proyecto piloto, enfocado en una población específica que permitiera identificar las fortalezas y las debilidades respectivas; asimismo, aplicar técnicas de retroalimentación y construir un esquema general que lograra la consolidación de un Registro Civil Bilingüe, conforme a una programación, diseño y estrategias establecidas.

La justificación del proyecto consistía en desarrollar una propuesta de mejora aplicable al procedimiento registral bilingüe dirigida a un universo objetivo preciso. De esta forma, se procedió a realizar el análisis de opciones viables, atendiendo a criterios que permitieran su ejecución, monitoreo y exitoso término.

5.2 Conformación del equipo de mejora registral

El equipo de mejora se encargó de definir los alcances del proyecto a fin de expandir la cobertura del servicio de los procedimientos de registros civiles en lenguas originarias del Perú, en un idioma diferente al castellano, iniciándose con la lengua jaqaru; así también, se identificaron las partes interesadas para el proyecto dirigido al servicio de los ciudadanos jaqaruhablantes, entre los cuales se encuentran:

- ✓ Registradores Civiles.
- ✓ Alcalde del distrito de Tupe.
- ✓ Personal del RENIEC.
- ✓ Sociedad civil, etc.

Los integrantes del equipo de mejora registral que contribuyeron en hacer realidad el Primer "Registro Civil Bilingüe en el Perú: El RENIEC al rescate de la lengua jaqaru" fueron:

- Carlos Alfredo Fernández de Córdova Macera.
  Gerente de Registros Civiles - Patrocinador del Proyecto.
- Luis Baltazar Bezada Chávez.
  Sub Gerente Técnico de Registros Civiles - Gestor del Proyecto.

- Milena Yolanda Casanova Tovar.
- Silvia Ángela Cava Ramírez.
- Ana María Cossío Quispe.
- Alberto Martín De La Cruz Risco.
- Linda Del Carpio Bellodas.
- Renzo Leoncio Paredes Albino.
- Giselle Janet Peña Bejarano.
- Tarín Carolina Pérez Huamán.
- Gina Katherine Quispe Torrejón.
- Jessica Norma Varas Gonzales.
- Mirian Villegas Vargas.

Integrantes del equipo inicial (2012-2013)

- Henry Paricahua Carcausto
- Elsa Esther Huallpacusi Hilario

Apoyo Gerencia de Registros Civiles:

- Gladys Angélica Muñoz Guerra
- Roxana Violeta Villanueva Rodriguez

Personal externo del RENIEC.

- Yolanda Nieves Payano Iturrizaga: Lingüista, traductora e interprete jaqaru.
- Eduardo Jaime Castro Blaz: Registrador civil del distrito de Tupe.

5.3. La Buena Práctica Intercultural: el jaqaru

Tomando en consideración que el quechua y el aimara constituyen lenguas originarias que tienen poblaciones hablantes extensas y por tratarse del primer proyecto en ser propuesto, resultaba pertinente que éste fuera dirigido a una lengua originaria cuyo pueblo indígena u originario central con ubicación predominante se encontrara cerca de Lima y que además reuniera las condiciones antes señaladas.

El uso predominante del idioma castellano dentro de nuestro país sin tener en consideración a otros pueblos cuya lengua materna es distinta, puede ser una de las causas de la disminución del número de hablantes de las lenguas originarias, viéndose desplazadas y en algunos casos extinguidas; siendo oportuno que tanto el sector privado como el público realicen acciones destinadas a su revitalización y preservación.

Desde el Sector Público las acciones pueden ser diversas, obedeciendo a planes de implementación progresiva según las ubicaciones de los pueblos originarios, las prácticas culturales que realizan, su lengua y las funciones que cada entidad pública tiene a su cargo conforme a la legislación vigente.

En el caso del RENIEC y como ente rector del Sistema de Registros Civiles, se planteó incluir en sus procedimientos registrales el enfoque intercultural, en beneficio de la comunidad y en el proceso de revitalización lingüística, dando inicio a una nueva etapa en los Registros Civiles al desarrollarse el primer registro civil bilingüe.

También se contó con la asesoría en materia intercultural de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación (DIGEIBIR) hoy denominada DIGEIBIRA; así como de la Dirección de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura.

[5] "rescate" entendido como aquel proceso que busca promover la preservación y la revitalización del jaqaru.

El jaqaru fue elegido como la primera lengua originaria aplicable, porque es la lengua andina más antigua del Perú, cuenta con alfabeto aprobado, de una gran riqueza histórico cultural y es considerada por la UNESCO como seriamente amenazada, dando inicio al primer proyecto piloto individual "Registro Civil Bilingüe: El RENIEC al rescate[5] de la lengua jaqaru", hoy Buena Práctica Intercultural (BPI), lo cual supone un cambio efectivo y definitivo en la ejecución de procedimientos administrativos con enfoque intercultural.

El proyecto de mejora registral consistió en diseñar y desarrollar un nuevo esquema que permitiera la ejecución de los procedimientos registrales del estado civil, tales como la inscripción de actas de nacimiento, matrimonios y defunciones y actos modificatorios del estado civil no solo en idioma castellano, sino además con soporte oral y/o escrito en su propia lengua originaria: el jaqaru; de modo que el conjunto de actos se realice en forma bilingüe, contando para ello con un registrador civil jaqaruhablante.

La BPI fue definida e incluida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del RENIEC, estableciéndose en su acta de constitución los siguientes objetivos:

- ✓ Promover en el Registro Civil el uso hablado y escrito de la lengua jaqaru en los habitantes de los pueblos jaqaru: Aiza, Colca y Tupe, contribuyendo con la preservación, difusión y uso de su lengua.
- ✓ Contribuir con el ejercicio de los derechos lingüísticos de los jaqaruhablantes.
- ✓ Brindar un mejor servicio registral con enfoque intercultural bilingüe, con procedimientos diseñados para el usuario final, mediante los cuales se cuente con un efectivo soporte oral y escrito en la lengua jaqaru.
- ✓ Aportar al fortalecimiento del Sistema de Registros Civiles.
- ✓ Ser la primera institución pública del Perú y en América Latina en establecer procedimientos registrales en idioma castellano y en una lengua indígena u originaria del Perú, bajo un enfoque intercultural que nos posicione como promotores de la mejora continua.
- ✓ Incrementar la cobertura del servicio de la Oficina de Registro del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de Tupe, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima.
- ✓ Reducir la tasa de errores en la inscripción de los hechos vitales mediante la interrelación del registrador civil y el usuario del servicio, de modo que se comprenda su solicitud con claridad.
- ✓ Contribuir con el posicionamiento de la lengua indígena u originaria jaqaru, impulsado por la Ley n°. 29735, que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú y la Ley n°. 30153, que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, investigación y promoción de la cultura e idioma jaqaru.
- ✓ Integrar las lenguas originarias del Perú al Sistema de Registros Civiles de manera progresiva.

Es así que el 24 de Agosto del 2014, fecha de su lanzamiento oficial, por primera vez se llevaron a cabo las inscripciones y diversos procedimientos registrales en forma bilingüe en el distrito de Tupe, cuya lengua es el jaqaru.

5.4 El proceso de acopio y validación de información:

5.4.1. El acceso a Tupe

Llegar a Tupe no es sencillo; es el único distrito de los 33 que conforman la provincia de Yauyos que no tiene acceso directo por carretera. Primero debe arribarse al distrito de Nuevo Imperial en Cañete (a tres horas de Lima aproximadamente), y desde allí enrumbar hacia la comunidad jaqaru de Aiza (dos horas más de viaje), último acceso vehicular. La caminata desde esa localidad con destino a Tupe puede durar hasta 5 horas para los foráneos, en un camino prehispánico abrupto y estrecho.

Viaje a Tupe (caravana llevando el material del Reniec)
Markruw maktna (kims shaquw Renieckit" matiryal aparqayki)

Viaje a Tupe (acceso solo a pie)
Markruw maktna (waschanw maki)

5.4.2. Coordinación con las autoridades y la población jaqaru

Para la coordinación del proyecto, integrantes del equipo de mejora registral realizaron dos viajes al distrito de Tupe: el primero de ellos entre el 25 y el 28 de mayo del 2014, y el segundo entre el 14 y el 16 de julio del 2014.

En el primer viaje, el comisionado fue el abogado Renzo Paredes Albino y se cumplió, entre otras actividades, con el levantamiento de información respecto al nivel de aprobación e interés de la población con el proyecto, capturándose imágenes del lugar; asimismo, se recabó las opiniones de las autoridades y de los pobladores del distrito de Tupe respecto al Proyecto del Registro Civil Bilingüe, así como su probable implementación.

Se entrevistaron a las autoridades ediles y educativas del distrito (Presidente de la Comunidad Campesina, Registrador Civil de la OREC, Regidor de la Municipalidad, Directora I.E. Integral San Bartolomé - Director I.E.P. n°. 20740 - Aiza, Director I.E.P. n°. 20781 - Colca). Se les informó sobre la ventajas del Registro Civil Bilingüe, se absolvieron algunas de sus inquietudes, y finalmente se les presentaron los formatos traducidos para su validación.

El resultado de este primer encuentro fue identificar que la implementación del Registro Civil Bilingüe en el distrito de Tupe era una necesidad y anhelo de las comunidades de poder utilizar su lengua en los procedimientos con el Estado. También se mostraron los documentos traducidos hasta el momento, entre ellos las actas registrales de nacimiento, matrimonio y defunción, para que fueran validadas por los usuarios.

Las autoridades entrevistadas demostraron tener pleno conocimiento de la lengua originaria jaqaru, así como un gran interés por revitalizarla, en el entendido de que el Proyecto del Registro Civil Bilingüe permitiría darle fuerza, difusión y permanencia a su lengua originaria.

Como ejemplo, mostramos el acta de reunión con la directora de la Institución Educativa San Bartolomé, en la que manifiesta su conformidad con los formatos bilingües castellano-jaqaru.

5.4.3. Encuestas sobre aplicación del Registro Civil Bilingüe

La encuesta como procedimiento de investigación fue analizada y diseñada por el equipo de mejora registral, con el objetivo de conocer la opinión de los pobladores de Aiza, Colca y Tupe del distrito de Tupe respecto a la implementación del Proyecto de Registro Civil Bilingüe en la Oficina de Registro del Estado Civil, opinión importante y necesaria para la continuidad del proyecto.

Para la encuesta se formularon algunas preguntas elementales, como por ejemplo:

- ✓ ¿Considera necesario contar con un registro civil en idiomas castellano y jaqaru?,
- ✓ ¿Cómo calificaría la idea de contar con un Registro Civil Bilingüe en dos idiomas: castellano y jaqaru?

El resultado de nuestra encuesta fue satisfactorio toda vez que el 100% de los entrevistados consideró necesario contar con un registro civil en los idiomas castellano y jaqaru.

Foto captura de vídeo RENIEC en circunstancias en que la directora educativa expresa su conformidad con los formatos.

RENIEC

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACTA DE REUNIÓN

En _____ distrito de Tupe, provincia de Yauyos y departamento de Lima, siendo las 16:10 horas del día 26 de mayo del 2014, se reunieron de una parte el señor(a) MARIELA TUEÑIZAGA CASAS, identificado con DNI N° 15952992, Dirección Institución Educ. Secc. San Bartolomé, y de otra parte, el abogado Renzo Leoncio PAREDES ALBINO, identificado con DNI N° 40094128, en representación de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles - Gerencia de Registros Civiles – RENIEC, con la finalidad de revisar los formatos registrales en idioma Castellano – Jaqaru, que se utilizarían en los procedimientos para la inscripción de hechos vitales y recoger opinión sobre la implementación de un Registro Civil Bilingüe. Para tal efecto, el representante del RENIEC presenta los siguientes formatos registrales:

- Solicitud de Inscripción.
- Declaración Jurada de Presunto Progenitor – Ley N° 28720.
- Declaración Jurada de No Inscripción.
- Declaración Jurada de Existencia.
- Resolución Registral.
- Solicitud de Reconocimiento.
- Cuadro Estadístico de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil.
- Acta de Nacimiento.
- Acta de Matrimonio.
- Acta de Defunción.

De la revisión de los formatos registrales en idioma Castellano – Jaqaru el la Directora de la I.E. 7-6- da la conformidad del contenido de los mismos; y con respecto a la opinión sobre la implementación del Registro Civil Bilingüe manifiesta: estar de acuerdo

Culminada la reunión se procedió a suscribir la presente Acta por los intervinientes, en señal de conformidad, declarando que el contenido se ciñe a la verdad.

Comisionado RENIEC con profesores y educandos jaqaru

Camino de AIZA
Río Tupe
Aiza
Chacras
de Aiza
Río Tupe
Colca

Imagen satelital cortesía Google earth, se aprecia las tres comunidades originarias jaqaru: Aiza, Colca y Tupe, así como el largo camino entre Aiza y Tupe.

Con respecto a la idea de contar con un Registro Civil Bilingüe en dos idiomas, el 71,4 % de la población entrevistada lo calificó como muy bueno, mientras que el 28,6% lo calificó como bueno.

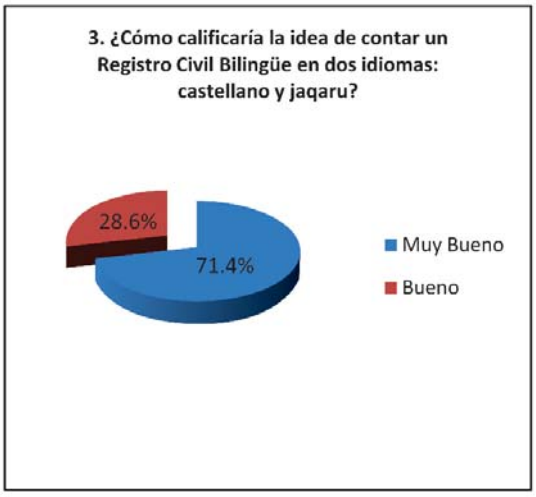

Fuente: Resultado de encuesta a la población del distrito de Tupe en la provincia de Yauyos, Región Lima - Mayo 2014.

Como podemos apreciar, encontramos la aceptación de la población para la continuidad de nuestro proyecto de mejora registral, la misma que responde a una necesidad del pueblo jaqaru consistente en poder utilizar su lengua en los diferentes actos de su vida cotidiana con el Estado.

La posibilidad de contar con un Registro Civil Bilingüe tuvo una recepción positiva, por las ventajas que les traería a su comunidad originaria.

5.4.4. Estado inicial de la Oficina de Registro del Estado Civil de Tupe

En este primer viaje se visitó la Oficina de Registro del Estado Civil del distrito de Tupe, donde se realizaría la atención del primer Registro Civil Bilingüe del Perú, con el fin de conocer sus principales problemas por la ausencia de esquemas interculturales.

El jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil que funciona en la Municipalidad distrital de Tupe, Eduardo Jaime Castro Blaz, atendió al personal del RENIEC comisionado para dicha actividad, el cual revisó el archivo registral y pudo constatar la existencia de registros de nacimientos que datan de inicios del siglo pasado, los mismos que se encontraban en mal estado de conservación. El registrador civil señaló que no contaban con anaqueles especiales para la conservación de dichas actas registrales. Ante ello se le brindaron recomendaciones para la debida custodia y preservación del archivo.

Asimismo, se evidenció la existencia de actas registrales que fueron registradas con errores, lo cual se vio reflejado en las solicitudes de rectificación administrativa ingresantes, muchas de ellas vinculadas con la dificultad de comunicación que tenían los jaqaruhablantes para expresarse en el registro civil debido a la falta de uso de la lengua originaria en la atención al ciudadano.

Igualmente, se estuvo presente en algunas de las actuaciones procesales que se realizaron en esos días y se pudo constatar los problemas de comunicación entre los ciudadanos y el registrador civil; incluso se grabó como evidencia una intervención de un ciudadano que se comunicó en lengua jaqaru y que contó con la participación de una vecina que interpretaba sus peticiones. Se constató que la diferencia entre lo expresado en jaqaru respecto del mensaje que se “traducía” en castellano al registrador tenía grandes diferencias, y se comprobó que en una comunidad en donde se habla una lengua originaria, debe poder utilizarse la misma como vehículo de comunicación en los procedimientos.

5.4.5. Dificultades para acceder a la documentación

El abogado Renzo Paredes Albino realizó un segundo viaje del 14 al 16 de julio del año 2014, el cual tuvo como objetivo principal conocer la situación de la población indocumentada; esto es, los motivos por los cuales la población no había podido obtener aún su DNI, así como promover los registros de nacimiento en los casos en que todavía no se hubieran efectuado, y, en esa medida, realizar acciones que permitieran su pronta documentación.

El comisionado del equipo de mejora registral al llegar a la Oficina de Registro del Estado Civil del distrito de Tupe se reunió con los pobladores brindándoles el servicio de consultoría registral respecto a las observaciones detectadas en sus inscripciones de nacimiento, y orientación para subsanar los errores y omisiones en sus actas de nacimiento, cuyo estado les había impedido obtener el DNI.

Asimismo, se entrevistó con los directores de los Centros Educativos de Aiza y Tupe para conocer la situación de los alumnos que no contaban con DNI, y se comprobó que el problema se centraba en la falta del registro de nacimiento de los referidos menores.

Además, la falta de vías de comunicación y el tiempo y recursos que demanda a los jaqaruhablantes trasladarse fuera de sus comunidades originarias también desaniman a los pobladores, aunado al hecho de que las mujeres jaqaru muchas veces tienen que dejar de usar su vestimenta tradicional cuando se encuentran fuera de su territorio, lo que ocasiona una serie de inconvenientes por el choque cultural que ello representa.

Al tomar conocimiento que había ciudadanos que no tenían inscritos sus nacimientos, el comisionado RENIEC, en coordinación con el registrador civil, programó una campaña de identificación con el objeto de realizar los procedimientos registrales de inscripción de nacimiento, tanto de menor como de mayor edad, lo que permitiría absolver consultas e inquietudes, explicar la importancia de un correcto registro de nacimiento así como la importancia para el ciudadano peruano de contar con el DNI.

Coordinándose con los pobladores, RENIEC definió como fecha de implementación del proyecto de mejora registral el 24 de Agosto del 2014, fecha en la que se celebra la fiesta de San Bartolomé de Tupe, patrono de la capital de dicho distrito, festividad que por su importancia y significado permite reunir a la mayoría de los pobladores de Aiza, Colca y Tupe.

5.5. Formulación del nuevo servicio registral

Se diseñó un nuevo esquema del procedimiento registral con enfoque intercultural, y se tomó como premisa que el jaqaruhablante debería poder interactuar con el registrador civil en igualdad de condiciones que cualquier otro connacional que fuera castellanohablante; es decir, que su lengua indígena u originaria no fuera un impedimento para poder comunicarse efectivamente, que el mensaje que transmitiera fuera emitido y recibido sin alteraciones, y que el resultado de estas actuaciones registrales tuviera valor legal.

El enfoque intercultural implica no solo tomar en consideración la lengua propia, sino también la cosmovisión de la población, sus prácticas culturales, su particular forma de ver el universo y de interrelacionarse en sociedad.

De ahí la importancia de los viajes previos y de contar con una consultora que sea jaqaruhablante. Por ello, para efectos del proyecto de mejora registral contamos con la participación de la lingüista Yolanda Nieves Payano Iturrizaga, quien además es traductora e intérprete oficial y especialista en la lengua jaqaru.

Su orientación en la forma como ve el mundo la población jaqaru fue determinante para poder diseñar un procedimiento que tuviera efectos reales. Ella además se encargó de la traducción de los materiales registrales, como veremos a continuación.

Se realizó un trabajo de investigación sobre las experiencias registrales interculturales en otros países de la región y el resultado no fue positivo. Muy pocos países han implementado el enfoque intercultural en el

registro civil, y en todos los casos de manera parcial. No tenemos evidencias de un Registro Civil en América Latina en el que se sigan procedimientos bilingües integrados, en algunos casos se han generado copias certificadas de actas de nacimientos bilingües pero no los procedimientos registrales completos[6 - 7].

El hablante de la lengua indígena u originaria debe poder participar activamente en todo el procedimiento y no solo en una parte del mismo, y todo el conjunto del registro civil debe estar imbuido de un enfoque intercultural que permita la óptima atención con calidad, con los matices propios del enfoque intercultural para que sea viable que los pobladores originarios del Perú puedan acceder por sí mismos.

Por ello, partiendo del diseño general, este debe estar preconcebido para admitir la variable intercultural como opción de ejecución en sustitución del esquema tradicional, para que sus resultados puedan coexistir en todo el territorio nacional, y sean admitidos por todos, sin distinción ni excepción alguna.

El modelo de registro civil intercultural, que el RENIEC ha diseñado, consiste precisamente en un enfoque comienzo - fin en versión bilingüe, en el cual podemos apreciar el siguiente ciclo:

Administrado.

¿Qué deseo solicitar al Estado?

¿Cómo lo planteo?

¿Cómo lo sustento?

Administración.

Evaluación.

Decisión.

¿Cómo la comunico al solicitante?

Administrado.

¿Estoy conforme o no?

¿Apelo la decisión?

Acción de la administración.

Cumplimiento de la decisión

[6] Ahttp://www.elobservador.mx/12/index.php/principal/1790-presenta-registro-civil-acta-de-nacimiento-bilinguee

[7] https://www.registrocivil.cl/Noticias/Archivo/Detalle/20120531/nota.html

En cada una de las fases intermedias, desde la solicitud hasta la generación del asiento registral correspondiente debe poder interactuarse horizontalmente Estado – administrado, lo que permite al primero entender el pedido y su sustentación, y al segundo exponerlo sin barreras.

Lo anterior dio como resultado un esquema nuevo:

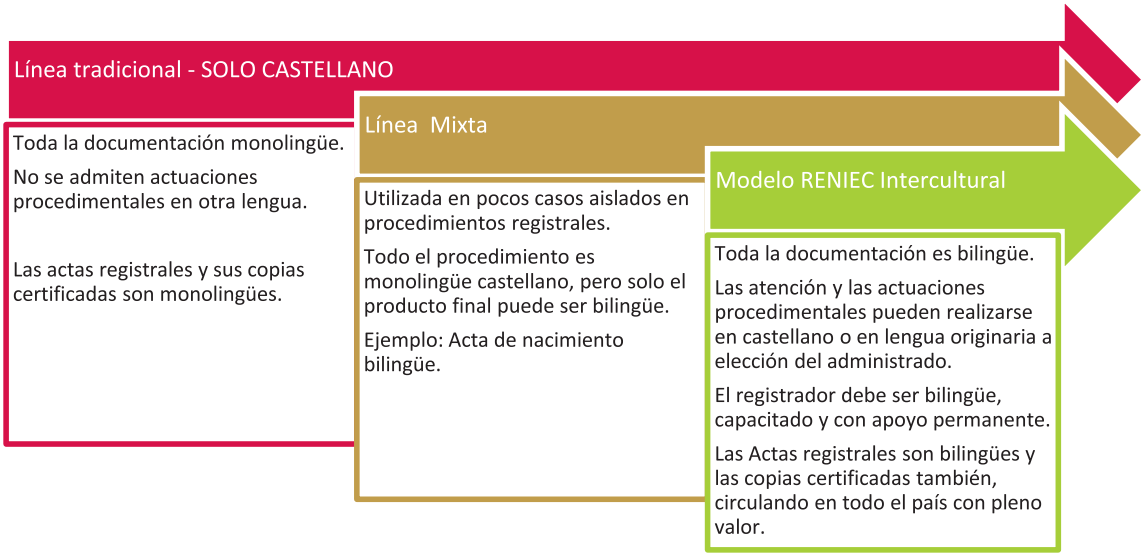

Este modelo de registro civil intercultural debe además poder ser implementado en cualquiera de las modalidades en que se ejecuta el esquema tradicional; así tenemos:

Registro manual	Libros Registrales preimpresos.
Registro en línea	Uso del Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas (SIRCM) del RENIEC.
Registro electrónico	Uso del SIRCM empleando además firma digital.

El modelo intercultural diseñado prevé su aplicación en cualquiera de los contextos señalados, incluso previendo mejoras por el uso de avances tecnológicos o procedimentales, como podría ser la participación de testigos virtuales o el empleo de escrituras públicas electrónicas o similares.

Para el caso del Registro Civil Bilingüe en Tupe, considerando que el registro es manual, todo el procedimiento está diseñado e implementado bajo ese esquema, pero en el momento en que se cuente con acceso permanente a líneas de internet se podría implementar también el registro en línea.

5.6. Traducción de material registral

Se determinó que el servicio del Registro Civil Bilingüe contaría con todos los formatos registrales en versión bilingüe: castellano y en lengua indígena u originaria jaqaru. El texto de los formatos presentaría el idioma castellano primero y luego el texto traducido a la lengua jaqaru.

Para estos efectos, la Gerencia de Registros Civiles, a través de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles, realizó la contratación de la lingüista Yolanda Nieves Payano Iturrizaga[8], especialista en la lengua jaqaru y en servicios de traducción y transcripción de material registral del idioma castellano al jaqaru.

[8] Yolanda Nieves Payano Iturrizaga.- Nació en la Comunidad de Aiza del distrito de Tupe, lingüista de profesión, además es traductora e intérprete oficial de la lengua jaqaru, reconocida por el Ministerio de Cultura.

Diagrama: PROYECTO REGISTRO CIVIL BILINGUE: LENGUA ORIGINARIA JAQARU

Suppliers-Inputs-Process-Output-Customers (Proveedor-Entrada-Proceso-Salida-Cliente).

Entrada de Información

Declarante de TUPE

Solicitud de Inscripción de:
- Nacimiento, Matrimonio y defunción
- Reconocimiento
- Rectificación
- Reposición
- Cancelación
- Reconstitución

Ubicación TUPE

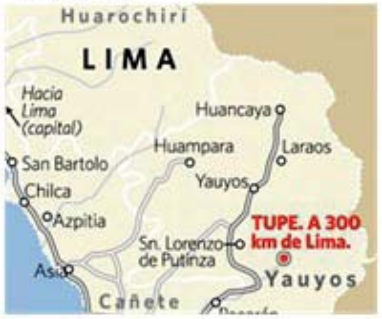

Proceso

Inicio

Registrador Civil
Recibe Libros y otros, con el en el formato de Registro Civil Bilingüe

JQR-G0012
JQR-G0013
JQR-G0014
JQR-G0015
JQR-G0016

Registrador Civil
Recibe los documentos y verifica que cumplan con los requisitos vigentes

Es conforme?

No → Comunica al ciudadano Jaqaru hablante las observaciones a ser subsanadas

Si → Realiza el registro manual en el formato de Registro Civil Bilingüe

Inscripción de Nacimiento, Matrimonio y Defunción

JQR-N0001 JQR-N0013
JQR-N0002 JQR-N0014
JQR-N0003 JQR-N0015
JQR-N0004 JQR-N0016
JQR-N0005 JQR-N0017
JQR-N0006
JQR-N0007 JQR-M0001
JQR-N0008 JQR-M0002
JQR-N0009
JQR-N0010 JQR-D0001
JQR-N0011 JQR-D0002
JQR-N0012

Registro de Rectificación, Cancelación y Reconstitución

JQR-G0001
JQR-G0002
JQR-G0003
JQR-G0004
JQR-G0005
JQR-G0006
JQR-G0007
JQR-G0008
JQR-G0009
JQR-G0010
JQR-G0011

Suscriben el Acta Registral
El Declarante y
Registrador Civil

Fin

Salida de Información

Declarante de TUPE

Documento Registral Bilingüe (Lengua JAQARU) de:
- Nacimiento, Matrimonio y defunción
- Reconocimiento
- Rectificación
- Reposición
- Cancelación
- Reconstitución

En esta etapa se inició la traducción de los formatos de las actas registrales de nacimiento, matrimonio y defunción. Posteriormente, se tradujeron los documentos que se utilizan para efectuar cada uno de los procedimientos registrales (solicitud de inscripción de nacimiento menor y mayor de edad, declaración jurada de presunto progenitor - Ley n°. 28720, declaración jurada de no inscripción, declaración jurada de existencia, resolución registral, solicitud de reconocimiento, Cuadro Estadístico de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil – CEHVAMEC, entre otros) llegándose a contar con 42 documentos traducidos a la fecha de la implementación del proyecto, los cuales han permitido realizar con éxito los registros de nacimientos, matrimonio y defunción y en general la actividad registral en versión bilingüe.

Todos los documentos necesarios fueron traducidos del castellano al jaqaru, teniendo cuidado de respetar la cultura jaqaru por incidencia de la traductora, ya que se detectó que el uso del castellano en los documentos registrales es generalmente técnico y se emplean palabras que no son necesariamente de uso diario. Hay diversos ejemplos: conceptos como los de autoridad celebrante, testar, observaciones, anotaciones marginales, expediente, entre otros.

La labor de traducción ha significado, además, identificar el sentido del concepto en castellano y cómo se diría en jaqaru sin distorsionar su significado, proceso que no es sencillo y que demandó mucho esfuerzo y tiempo.

Los documentos que fueron traducidos son los siguientes:

RENIEC
Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles
Gerencia de Registros Civiles

INDICE DE FORMATOS - RCB JAQARU

	CÓDIGO	DESCRIPCION DE FORMATOS	TIPO DE FORMATO
		FORMATOS INSCRIPCIÓN DE HECHOS VITALES Y ACTOS MODIFICATORIOS DEL ESTADO CIVIL	
	1. INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO		
1	JQR-N0001	1.1. ACTA DE NACIMIENTO CON CUI	NACIMIENTO (N)
2	JQR-N0002	1.2. ACTA DE NACIMIENTO SIN CUI	NACIMIENTO (N)
3	JQR-N0003	1.3. CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	NACIMIENTO (N)
4	JQR-N0004	1.4. NOTIFICACION PERSONAL - LEY 28720	NACIMIENTO (N)
5	JQR-N0005	1.5. NOTIFICACION POR EDICTO/CORREO CERTIFICADO LEY 28720	NACIMIENTO (N)
6	JQR-N0006	1.6. DECLARACIÓN JURADA DE PRESUNTO PORGENITOR LEY 28720	NACIMIENTO (N)
7	JQR-N0007	1.7. SOLICITUD DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA	NACIMIENTO (N)
8	JQR-N0008	1.8. DECLARACION JURADA DE NO INSCRIPCION	NACIMIENTO (N)
9	JQR-N0009	1.9. DECLARACION JURADA DE EXISTENCIA	NACIMIENTO (N)
10	JQR-N0010	1.10. DECLARACION JURADA DE CONSENTIMIENTO	NACIMIENTO (N)
11	JQR-N0011	1.11. RESOLUCION REGISTRAL DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA (PROCEDENTE E IMPROCEDENTE)	NACIMIENTO (N)
12	JQR-N0012	1.12. CARÁTULA INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA	NACIMIENTO (N)
13	JQR-N0013	1.13. CONSTANCIA DE NACIMIENTO EMITIDA POR AUTORIDAD POLÍTICA	NACIMIENTO (N)
14	JQR-N0014	1.14. PARTIDA DE BAUTIZO	NACIMIENTO (N)
15	JQR-N0015	1.15. CONSTANCIA DE ESTUDIO	NACIMIENTO (N)
	RECONOCIMIENTO		
16	JQR-N0016	1.16. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO	NACIMIENTO (N)
17	JQR-N0017	1.17. ANOTACIÓN TEXTUAL DE RECONOCIMIENTO	NACIMIENTO (N)
	2. INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO		
18	JQR-M0001	2.1. ACTA DE MATRIMONIO	MATRIMONIO (M)
19	JQR-M0002	2.2. ACTA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO	MATRIMONIO (M)
	3. INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION		
20	JQR-D0001	3.1. ACTA DE DEFUNCIÓN	DEFUNCIÓN (D)
21	JQR-D0002	3.2. DECLARACION JURADA POR PERDIDA DE DNI	DEFUNCIÓN (D)
		FORMATOS DE PROCEDIMIENTOS REGISTRALES Y OTROS	
	4. RECTIFICACION		
22	JQR-G0001	4.1. CARÁTULA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	GENERAL (G)
23	JQR-G0002	4.2. SOLICITUD DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA	GENERAL (G)
24	JQR-G0003	4.3. EDICTO DE RECTIFICACION	GENERAL (G)
25	JQR-G0004	4.4. RESOLUCION REGISTRAL DE RECTIFICACION (PROCEDENTE E IMPROCEDENTE)	GENERAL (G)
	5. REPOSICION		
26	JQR-G0005	5.1. SOLICITUD DE REPOSICION	GENERAL (G)
27	JQR-G0006	5.2. DECLARACION JURADA DE PREEXISTENCIA - SOLICITANTE	GENERAL (G)
28	JQR-G0007	5.3. DECLARACION JURADA DE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCION REGISTRAL - TESTIGO	GENERAL (G)
29	JQR-G0008	5.4. RESOLUCION REGISTRAL DE REPOSICION	GENERAL (G)
	6. CANCELACION		
30	JQR-G0009	6.1. SOLICITUD DE CANCELACION	GENERAL (G)
31	JQR-G0010	6.2. ANOTACIÓN DE CANCELACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA REGISTRAL	GENERAL (G)
	7. RECONSTITUCION		
32	JQR-G0011	7.1. SOLICITUD DE RECONSTITUCION	GENERAL (G)
	8. OTROS		
33	JQR-G0012	8.1. CARÁTULA DE LIBRO REGISTRAL (NACIMIENTO CON CUI - NACIMIENTO SIN CUI -MATRIMONIO -DEFUNCION)	GENERAL (G)
34	JQR-G0013	8.2. ACTA DE APERTURA Y ACTA CIERRE DE LIBRO REGISTRAL (NACIMIENTO -MATRIMONIO - DEFUNCION)	GENERAL (G)
35	JQR-G0014	8.3. HOJA ÍNDICE DE LIBRO REGISTRAL	GENERAL (G)
36	JQR-G0015	8.4. CEHVAMEC	GENERAL (G)
37	JQR-G0016	8.5. SELLOS AUTORIZADOS PARA REGISTRADORES CIVILES	GENERAL (G)

5.7. Protocolo de atención bilingüe

El protocolo de atención bilingüe fue ideado con el objeto de brindar una ayuda al registrador civil para prestar un mejor servicio al poblador jaqaruhablante, equivalente a uno que pudiera realizarse en cualquier Oficina Registral del RENIEC, facilitando de esta forma la comunicación entre el registrador y los usuarios del servicio.

Como instrumento que permite mejorar la calidad de atención de las personas, el protocolo de atención bilingüe establece las formalidades que debe seguir el registrador civil en el momento en que un ciudadano se acerca a las Oficinas de Registro Civil para realizar un trámite registral, lo que no excluye que sea aplicable también cuando se apersonan a realizar consultas en materia de registros civiles.

Además de la formalidad y cordialidad a emplearse en la atención de los ciudadanos, el protocolo establece lineamientos relacionados con los principales procedimientos registrales, destacando dentro de estos los siguientes: inscripción ordinaria de nacimiento, inscripción extemporánea de nacimiento, inscripción de matrimonio, inscripción de defunción e inscripción de defunción por muerte violenta, ello en atención a su alto índice de incidencias.

La redacción del protocolo se efectuó en un lenguaje claro tanto en castellano como en jaqaru, de fácil comprensión para el registrador, y en general para toda aquella persona que desea conocer el mismo. Constituye un documento de fácil uso que contribuye con el buen desarrollo del servicio registral.

5.8. Certificación y habilitación del registrador

Para llevar a cabo la función registral se requería a un registrador civil con cualidades y condiciones específicas, como la del dominio de la lengua jaqaru y el castellano, a fin de conducir los procedimientos de manera bilingüe, cumpliendo con este perfil Eduardo Jaime Castro Blaz, quien orientó a los usuarios jaqaruhablantes en su propia lengua.

Con la finalidad de adquirir los conocimientos para un mejor desarrollo de las funciones como registrador civil se le brindó capacitación en materia de Registro de Estado Civil, inscribiéndolo en el Curso de **Procedimientos en Registros Civiles I,** dictado por la Escuela Registral del RENIEC – Lima los días 21, 22 y 23 de Mayo del 2014. Asimismo participó en el **III Encuentro Nacional de Registradores Civiles,** llevado a cabo el 26 y 27 de Junio del 2014.

A través de la Resolución de Alcaldía nº. 09-2014-MDT-YMPV, de fecha 09 de Mayo del 2014 firmada por la entonces Alcaldesa de Tupe, Marisol Payano Villanueva, se facultó a Eduardo Jaime Castro Blaz a realizar la labor de registrador civil, quedando a cargo de las inscripciones de registros de hechos vitales y demás actos modificatorios del estado civil, facultándolo para expedir certificaciones de las actas registrales.

Luego de la respectiva capacitación, fue inscrito en la base de datos de Registro de Firmas de Registradores Civiles que administra la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles del RENIEC, en la que se registran los datos, firma y sellos a emplearse por los registradores civiles en el desarrollo y desempeño de la función registral.

5.9. Elaboración de material publicitario

Para la elaboración del material publicitario se seleccionaron diversas imágenes representativas del distrito de Tupe con creativos diseños propuestos por el equipo de mejora registral en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas del RENIEC. Se logró obtener diferentes modelos de banner y afiches, los cuales fueron colocados en lugares estratégicos con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía los alcances del proyecto.

Para el diseño de los afiches, banners y volantes se eligió la imagen del cerro Tupinachaka, monumento natural del distrito de Tupe.

Se colocó la imagen de la Plaza del distrito de Tupe, por ser un símbolo representativo del pueblo jaqaru y se tomó la imagen de la lingüista especialista en la lengua jaqaru, Yolanda Nieves Payano Iturrizaga, vestida con el traje típico llamado urku, en representación de los pobladores del distrito de Tupe.

En la cabecera del afiche se consignó el nombre del proyecto tanto en castellano como en jaqaru y fue impreso con los colores institucionales del RENIEC:

REGISTRO CIVIL BILINGÜE El Reniec al rescate de la lengua jaqaru
JAQARNA KASTILLANN SIWIL RIJISTRU Renieciq Jaqarunw qillqt'ani

La frase ***"1er Registro Civil Bilingüe del Perú Castellano y Jaqaru, dos idiomas un mismo valor",*** transmite la importancia de que la lengua originaria jaqaru debe ser equiparable al castellano respecto a los servicio del Registro Civil Bilingüe en el distrito de Tupe, donde las actas y copias certificadas serán registradas e impresas en formatos bilingües teniendo valor legal en todo el país.

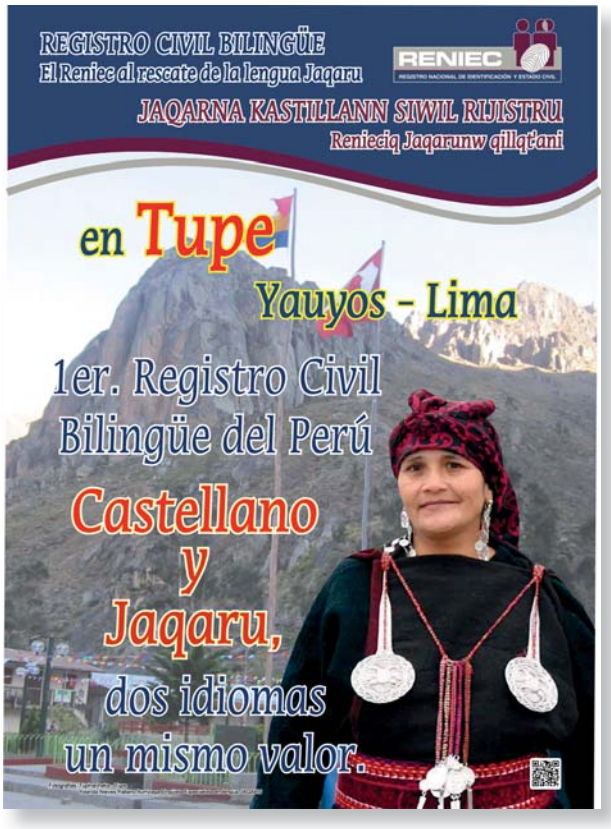

Para los botones[9], se tomaron las imágenes representativas del pueblo jaqaru, como son los andenes de Aiza, la Plaza de Tupe y el Tupinachaka. Asimismo, se tomó la imagen de la lingüista Yolanda Nieves Payano Iturrizaga, vestida con el traje típico jaqaru llamado urku 'anaco'

BOTONES CONMEMORATIVOS
TZ'AKN TX'IRTISHNUSHTAKI

La Sub Gerencia de Relaciones Públicas del RENIEC nos proporcionó diferentes recuerdos institucionales para ser repartidos a los pobladores de Tupe: polos para niños, libretitas de notas, lapiceros, lápices entre otros.

[9] Botones.- Especie de prendedor que va sujeto a la ropa.

5.10. El lanzamiento e implementación de la Buena Práctica Intercultural

Para el lanzamiento e implementación del proyecto “Registro Civil Bilingüe: El RENIEC al rescate de la lengua jaqaru”, dos comisionados del equipo de mejora registral realizaron un tercer viaje al distrito de Tupe, el mismo que tuvo una duración de cinco días (del 20 al 25 de agosto de 2014). El objetivo fue poner en marcha tanto los servicios como los procedimientos registrales en forma bilingüe, esto es la implementación del Primer Registro Bilingüe en el Perú.

Los comisionados fueron la abogada Tarin Carolina Pérez Huamán y el señor Alberto Martín De La Cruz Risco.

5.10.1 Actos preparatorios

El registrador civil del distrito de Tupe, varios días antes del día previsto para la implementación del nuevo servicio registral bilingüe, realizó una campaña de difusión en las comunidades jaqaru y colocó afiches en diferentes lugares, con una buena acogida por parte de los pobladores.

El 20 de agosto arribaron a la comunidad de Aiza los comisionados RENIEC, quienes siguieron con la campaña de difusión y posteriormente se trasladaron a la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tupe, ubicada en el Barrio Centro S/N°-Tupe con la finalidad de iniciar todos los actos preparatorios para la actividad del día domingo 24 agosto. También se brindó asesoría al registrador civil sobre procedimientos registrales. Cabe señalar que varios pobladores se acercaban a la oficina registral a indagar por el nuevo servicio al tomar conocimiento de la presencia de los comisionados RENIEC.

Dentro de las actividades se cumplió con hacer entrega al registrador civil de los formatos de actas registrales en versión bilingüe (jaqaru-castellano), los formatos para emitir certificaciones, así como útiles de oficina y sellos oficiales para su función registral. Se asesoró al registrador civil del distrito de Tupe y se le apoyó en la organización del acervo documentario obrante en dicha OREC, verificando que se había mejorado la custodia de los libros registrales respecto a la situación inicialmente encontrada en los primeros viajes. Se brindó apoyo en la organización de la documentación antigua.

Al día siguiente, el 21 de agosto del 2014, se prepararon los recuerdos institucionales que serían distribuidos entre los pobladores, consistentes en globos, polos, llaveros, lápices y lapiceros, cuadernos de notas, entre otros, y se decoraron los ambientes de la Municipalidad donde se llevaría a cabo el evento, tanto interiores como exteriores.

El día 23 de agosto del 2014 llegó al pueblo de Tupe el registrador itinerante Rafael Eduardo Ortiz Laynes, de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social- GRIAS, quien se encargaría de realizar los trámites del Documento Nacional de Identidad (DNI). Su apoyo fue sumamente valioso, toda vez que los pobladores del distrito de Tupe tendrían no solo su registro de nacimiento, sino que también podrían tramitar su DNI, con la finalidad de hacer efectiva una gama de derechos.

Tercer Viaje.

Equipo Reniec con Registrador Civil de Tupe.

24 de agosto 2014 - Implementación

Kims kutx markar maja

Renieckit" Jaqi Markat" rijistrkiriwshqa

2014na wata, akust pajshna, 24n urupna

Tarin Carolina Pérez Huamán,

Alberto Martín De La Cruz Risco,

Rafael Eduardo Ortiz Laynes,

Registrador Civil de Tupe

Eduardo Jaime Castro Blaz

5.10.2. El primer día: un nuevo servicio intercultural en beneficio del pueblo jaqaru

Las actividades se iniciaron a las 08:00 a.m. del 24 de agosto del 2014 en las instalaciones de la Oficina de Registros del Estado Civil –OREC que funciona en la Municipalidad de Tupe, con gran afluencia de público, quienes esperaban realizar sus trámites así como ser atendidos en sus consultas.

La atención al público usuario estuvo a cargo del registrador civil de la OREC del distrito de Tupe y la asesoría registral de los comisionados del equipo de mejora, quienes absolvieron consultas sobre procedimientos de Cancelación, Rectificación, Reconstitución, entre otros.

El registrador itinerante Rafael Eduardo Ortiz Laynes estuvo a cargo de los trámites de DNI. Fue un equipo consolidado que permitió obtener excelentes resultados.

En este día central, se recibió la visita de la entonces Alcaldesa del Distrito de Tupe, Yeni Marisol Payano Villanueva, y de algunas de sus regidoras distritales a quienes se les presentaron los nuevos formatos de actas regístrales bilingües y se les informó sobre cómo estaba marchando la implementación de la mejora registral.

La Alcaldesa expresó su saludo al RENIEC y su agradecimiento por la implementación de un nuevo registro civil que permite a los pobladores participar activamente, respetándose sus prácticas culturales y su lengua.

La atención empezó y pronto se tuvieron los primeros registros, labor que desde entonces se viene desarrollando sin pausa, contribuyéndose con la preservación de la milenaria lengua jaqaru. Los pobladores expresaron su alegría por ver documentos escritos en jaqaru, y porque el registrador civil les atendiera en su propia lengua.

Cabe señalar que la primera inscripción extemporánea bilingüe de la historia del Perú fue la del señor Eliczander LERMO ACEVEDO, inscrito en el Acta de Nacimiento N° 70821201 del año 2014. Igualmente los menores de edad N.E.A.P.S., inscrito en el acta de nacimiento N° 8202410, y M. A.Y F. LL., inscrita en el acta de nacimiento N° 82024103, fueron los primeros menores en obtener su inscripción.

Todos ellos cuentan actualmente con sus respectivos DNI, sustentados en sus actas de nacimiento bilingües.

Como resultado de esta jornada, se recibieron solicitudes bilingües de inscripción extemporánea de nacimiento, realizándose también diligencias con testigos presenciales. Asimismo se suscribieron una serie de formatos como declaraciones juradas de no inscripción previa, efectuándose las primeras inscripciones de nacimiento en actas bilingües.

El compromiso del personal RENIEC se puso de manifiesto con la atención al público hasta altas horas de la noche, canalizándose solicitudes de reconstitución y cancelación a la Jefatura Regional Lima, en cuya jurisdicción se encuentra el distrito de Tupe, a fin de que fueran atendidas en beneficio de los ciudadanos.

La atención no solo consistió en los diversos procedimientos registrales civiles, sino además se incluyeron trámites para obtener los respectivos DNI, a efectos de poder documentar a los jaqaruhablantes.

MUESTRA EN IMÁGENES DE LA ACTIVIDAD REGISTRAL BILINGÜE EN EL DISTRITO DE TUPE

ILLNUSHTAK JUTK UNA, PAJ ARN MARK TISTRITUT" RIJISTRALN NURNUSHP"T"A

Copia certificada en formato bilingüe.

Ejemplos de asientos registrales en formato bilingüe.

Imágenes de los trámites de DNI realizados por el registrador itinerante GRIAS RENIEC.

5.11. La acción de verificación y control posterior

A fin de verificar el correcto funcionamiento de la Buena Práctica Intercultural implementada en agosto se realizó al distrito de Tupe un cuarto viaje de cuatro días (26 al 30 de octubre de 2014).

En esta oportunidad, el representante del equipo de mejora fue Alberto Martín De la Cruz Risco, quién viajó a las comunidades de Aiza, Tupe y Colca del distrito de Tupe y se entrevistó con funcionarios y autoridades de la zona, además de pobladores, apreciando en todos ellos la satisfacción con el servicio implementado, así como la eficiencia en su ejecución.

Asimismo, en las comunidades acotadas se entregaron los DNI para menores y mayores de edad tramitados a partir del registro de actas registrales bilingües en lengua jaqaru.

Reunido con el registrador civil, personal del RENIEC presenta los DNI llevados para su entrega a sus titulares.

Sigue la atención bilingüe a los jaqaru.

Encuesta de satisfacción del servicio a los jaqaruhablantes.

Comisionado RENIEC con regidor de Tupe, verificando su apreciación sobre la calidad del servicio.

Entrega de los DNI tramitados el 24AGO2014

Levantando información sobre la calidad del servicio.

5.12 Las lecciones aprendidas

Con el desarrollo de esta Buena Práctica Intercultural ampliamos el público objetivo de atención del RENIEC, destacando a continuación las principales lecciones aprendidas en el desarrollo de la misma.

- ✓ El Estado debe participar activamente en el proceso de preservación de las lenguas indígenas u originarias y de su cultura.
- ✓ Todas las lenguas indígenas u originarias del Perú son importantes. Debe dárseles su propio espacio en igualdad de condiciones que al castellano.
- ✓ El acceso a los procedimientos administrativos, que el Estado establece, debe permitir al usuario su participación activa y efectiva, a través de la comunicación fluida Estado-ciudadano.
- ✓ El Registro Civil monolingüe en una comunidad originaria no satisface a sus usuarios, siendo necesario que los servicios se presten además en su propia lengua originaria.
- ✓ El uso efectivo de las lenguas originarias contribuye a la preservación cultural y al bienestar colectivo.
- ✓ Los jaqaruhablantes tienen una forma más efectiva de comunicarse con el registrador civil, transmitiendo sus pretensiones, comprendiendo el procedimiento registral e inscribiendo a sus hijas e hijos.
- ✓ Los jaqaru son una cultura milenaria que está vigente, conservando su lengua y prácticas culturales, constituyendo un ejemplo de riqueza cultural.
- ✓ Sí es posible que el Estado participe con las comunidades originarias en su propio idioma, implemente esta práctica en sus procedimientos regulares y que se obtengan mejores resultados por el fortalecimiento de la identidad cultural.
- ✓ El proceso de prestación de servicios con enfoque intercultural bilingüe iniciado es replicable a nivel nacional en los demás registros civiles, y por extensión en todo el aparato estatal.
- ✓ Promover el uso hablado y escrito de la lengua jaqaru con igual valor que el castellano ha quebrado un paradigma de 162 años de registro civil peruano, que era exclusivo del castellano.
- ✓ Las instituciones públicas cuentan ahora con la experiencia adquirida por el RENIEC en el proceso y pueden replicarla en su propio ámbito de acción.

CAPITULO VI

PRIMEROS RESULTADOS DE LA BUENA PRÁCTICA INTERCULTURAL

6.1. Avances en la implementación del nuevo servicio

Desde su implementación, el 24 de agosto del 2014, el nuevo registro civil ha venido atendiendo a los jaqaruhablantes bajo el enfoque intercultural, realizando registros bilingües, recibiendo documentos bilingües presentados por los interesados y emitiendo copias certificadas bilingües que luego son utilizadas en el resto del país.

Los siguiente cuadros contienen el resumen de los resultados obtenidos entre el 24/08/2014 y el 30/05/2015, con la cantidad de inscripciones, atenciones y/o documentos bilingües que han sido tramitados en la OREC de Tupe:

CUADRO DE INSCRIPCIONES BILINGÜES
CASTELLANO - JAQARU

CÓDIGO DE LOCAL	TIPO DE INSCRIPCIÓN	2014	2015	TOTAL JAQARU
507822	NACIMIENTO	11	19	**30**
	MATRIMONIO	0	1	**1**
	DEFUNCION	7	0	**7**
TOTAL		**18**	**20**	**38**

FORMATOS BILINGÜES UTILIZADOS	TOTAL 2014	TOTAL 2015	TOTAL 2014-2015
NACIMIENTO CON CUI			
1. INSCRIPCION ORDINARIA CON CUI DEL ACTA DE NACIMIENTO	4	2	6
2. INSCRIPCION EXTEMPORANEA CON CUI DEL ACTA DE NACIMIENTO	4	3	7
2.1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	4	2	6
2.3. DECLARACION JURADA DE NO INSCRIPCION	4	2	6
2.4. DECLARACION JURADA DE PREEXISTENCIA - TESTIGOS	3	2	5
2.6. NOTIFICACION PERSONAL - LEY 28720	1	0	1
2.7. NOTIFICACION POR EDICTO/CORREO CERTIFICADO LEY 28720	0	1	1
2.8. RESOLUCION REGISTRAL	3	1	4
NACIMIENTO SIN CUI			
3. INSCRIPCION EXTEMPORANEA DE MAYOR - ACTA DE NACIMIENTO	2	9	11
3.1. SOLICITUD DE INSCRIPCION	2	6	8
3.3 DECLARACION JURADA DE NO INSCRIPCION	2	6	8
3.4. DECLARACION JURADA DE PREEXISTENCIA - TESTIGOS	2	6	8
3.9. RESOLUCION REGISTRAL	2	6	8
ADOPCION			
4.1 INSCRIPCION DE ADOPCION MENOR DE EDAD	1	0	1
5. MATRIMONIO			
5.1 INSCRIPCION DE MATRIMONIO	0	1	1
5.2 ACTA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO	0	1	1
6. DEFUNCION			
6.1 INSCRIPCION DE DEFUNCION	7	0	7
7. RECONOCIMIENTO			
7.1. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO	0	3	3
7.2. ANOTACIÓN TEXTUAL DE RECONOCIMIENTO	0	3	3
8. RECTIFICACION			
8.1. SOLICITUD DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA	13	32	45
8.3. RESOLUCION REGISTRAL DE RECTIFICACION	1	0	1
10 CANCELACION			
10.1 SOLICITUD DE CANCELACION	5	0	5
10.2 ANOTACION CANCELACION ADMINISTRATIVA DE NACIMIENTO	1	0	1
11. RECONSTITUCION			
11.1. SOLICITUD DE RECONSTITUCION	6	0	6
11.2 INSCRIPICION DE RECONSTITUCION DE NACIMIENTO	0	2	2
11.3 INSCRIPCION DE RECONSTITUCION DE MATRIMONIO	0	0	0
11.5 ARCHIVAMIENTO DE RECONSTITUCION NACIMIENTO/MATRIMONIO/DEFUNCION	0	1	1
12. INUTILIZACIÓN			
12.1 ACTAS DE NACIMIENTO	3	0	3
13. CERTIFICACIONES			
13.1 ACTAS DE NACIMIENTO	101	172	273
13.2 ACTAS DE MATRIMONIO	39	5	44
13.3 ACTAS DE DEFUNCION	24	31	55
14. CONSULTAS			
14.1 INSCRIPCION DE HECHO VITAL	7	6	13
14.2 RECTIFICACION	13	4	17
14.3 RECONSTITUCION	11	1	12
14.4 CANCELACION	4	2	6
14.5 OTROS	4	7	11
TOTAL	**273**	**317**	**590**

Fuente: SGTRC/GRC

La producción del 2014 y 2015 es de 590 atenciones bilingües, manteniéndose sostenidamente el flujo de atenciones; siendo el rubro con mayor demanda la emisión de copias certificadas de las actas registrales, y entre ellas, las de nacimiento para sus respectivos trámites, como el de obtención del DNI.

A continuación mostramos un par de ejemplos de DNI emitidos con sustento bilingüe:

Eliczander Lermo Acevedo.

PRIMERA INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO DE MAYOR DE EDAD EN EL PERÚ CON SUSTENTOS BILINGÜES

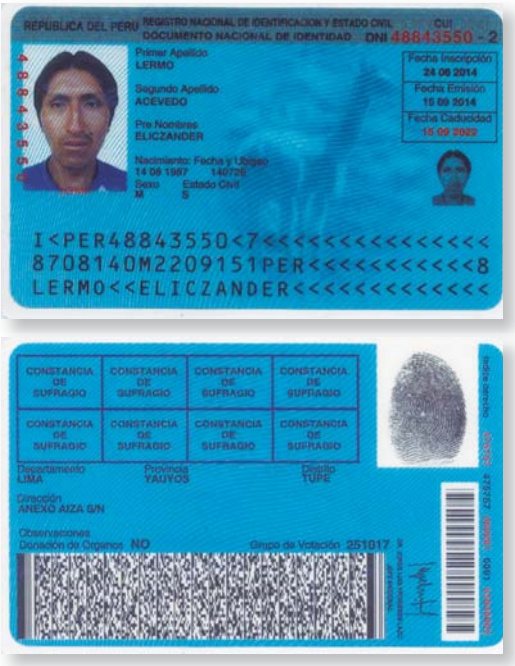

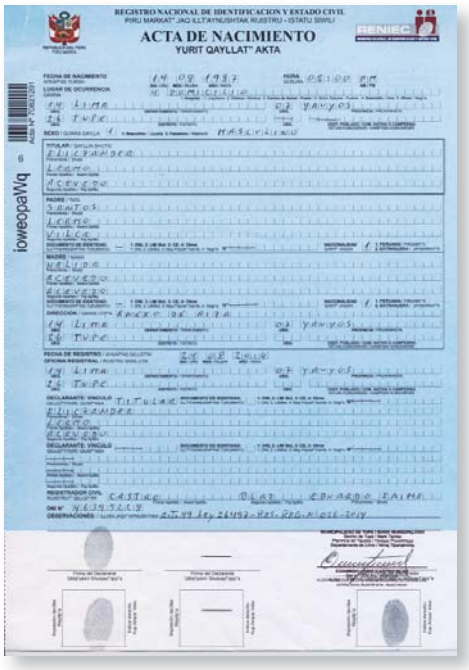

Fotografía de la captura del tramite del DNI

Igualmente, se celebró el primer matrimonio bilingüe de la historia del Perú. Los contrayentes fueron don Daniel Marcial Meza Gamarra, natural de San Pedro de Chaulán en Huánuco, y la dama jaqaru, Relinda Bertha Acevedo Vilca. El matrimonio fue celebrado en Tupe, Yauyos el 06 de febrero del 2015, asentándose el Acta de Matrimonio N° 01908013.

Fotografía de Daniel Marcial Meza Gamarra y Relinda Bertha Acevedo Vilca.
Primeros contrayentes en un matrimonio civil bilingüe.

La autoridad celebrante del matrimonio fue el registrador civil de Tupe, Eduardo Castro Blaz
al lado de Casilda Orelia Erasmo de Manrique, testigo del matrimonio civil.

La implementación del Primer Registro Civil Bilingüe en las comunidades originarias jaqaru no solo ha permitido contar con una efectiva herramienta de preservación y revitalización de su lengua y cultura, sino además sentar las bases para una progresiva aplicación en otras lenguas originarias del Perú y como modelo replicable en otros países de la región.

6.2. Agradecimiento de la Municipalidad de Tupe

La Alcaldesa de Tupe, Yeni Marisol Payano, emitió un oficio al Jefe Nacional del RENIEC agradeciendo en nombre del pueblo jaqaru por la implementación del Primer Registro Civil Bilingüe del Perú. Su texto es el siguiente:

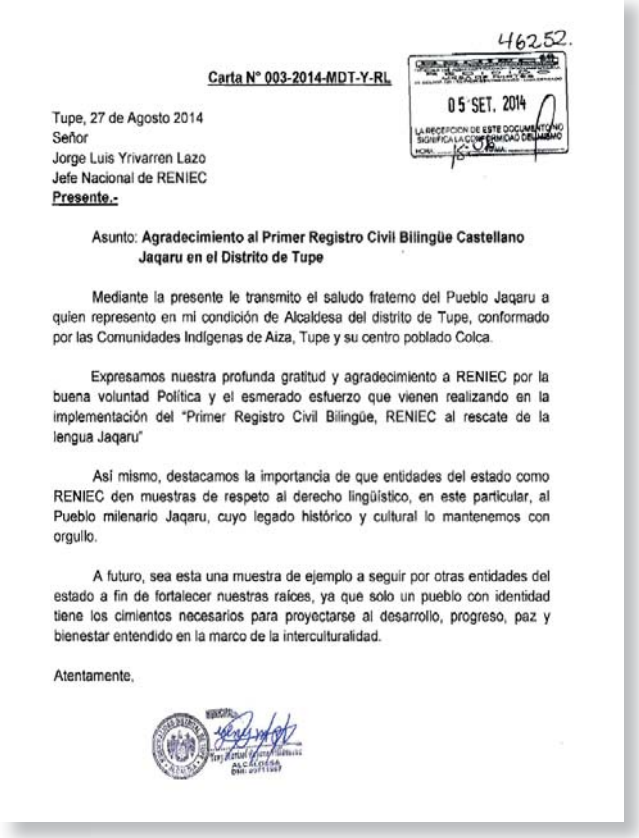

46252.

05 SET. 2014

Carta N° 003-2014-MDT-Y-RL

Tupe, 27 de Agosto 2014
Señor
Jorge Luis Yrivarren Lazo
Jefe Nacional de RENIEC
Presente.-

Asunto: **Agradecimiento al Primer Registro Civil Bilingüe Castellano Jaqaru en el Distrito de Tupe**

Mediante la presente le transmito el saludo fraterno del Pueblo Jaqaru a quien represento en mi condición de Alcaldesa del distrito de Tupe, conformado por las Comunidades Indígenas de Aiza, Tupe y su centro poblado Colca.

Expresamos nuestra profunda gratitud y agradecimiento a RENIEC por la buena voluntad Política y el esmerado esfuerzo que vienen realizando en la implementación del "Primer Registro Civil Bilingüe, RENIEC al rescate de la lengua Jaqaru"

Así mismo, destacamos la importancia de que entidades del estado como RENIEC den muestras de respeto al derecho lingüístico, en este particular, al Pueblo milenario Jaqaru, cuyo legado histórico y cultural lo mantenemos con orgullo.

A futuro, sea esta una muestra de ejemplo a seguir por otras entidades del estado a fin de fortalecer nuestras raíces, ya que solo un pueblo con identidad tiene los cimientos necesarios para proyectarse al desarrollo, progreso, paz y bienestar entendido en la marco de la interculturalidad.

Atentamente,

6.3. Saludo de la UNESCO-Lima

El 26 de setiembre del 2014 recibimos el saludo[10] de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO en Lima, por la implementación del Primer Registro Civil Bilingüe en la historia del Perú.

[10] Disponible en: http://www.unesco.org/new/es/lima/communities/single-view/news/unesco_lima_saluda_primer_registro_nacional_de_identificacion_y_estado_civil_bilinguee_del_peru/#.VPu6N-GYTjA

El texto del saludo es el siguiente:

“Por primera vez en el país, las personas que hablan una lengua originaria peruana contarán con actas de nacimiento, matrimonio y defunción en su idioma. El registro civil ubicado en el distrito de Tupe en la provincia de Yauyos, región Lima, es el primero que expedirá partidas en los, idiomas castellano y jaqaru.

La nueva práctica registral se inició el pasado mes de agosto, en Tupe, en la sierra de Lima donde sus 750 habitantes hablan jaqaru, un idioma más antiguo que el quechua y el aimara.

Los formatos de las actas registrales que se utilizarán están redactados en castellano y jaqaru, y han sido elaborados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). También estarán en ambas lenguas las solicitudes y declaraciones juradas usadas para completar la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones.

Todos los documentos que sean producto de este primer registro civil bilingüe tendrán el mismo valor legal que un documento en castellano

.

Dicha entidad indicó esta iniciativa busca revitalizar la lengua jaqaru, la cual según la Unesco, se encuentra en peligro de extinción. Así mismo, es un primer paso en el camino hacia la adopción de procedimientos administrativos en lenguas originarias que cuenten con alfabeto aprobado vigente.

La UNESCO tiene entre sus objetivos promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y una cultura de paz. En este sentido, ha reconocido que las culturas indígenas forman parte del patrimonio común de la humanidad. La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, aprobada de manera unánime por los Estados Miembros de la UNESCO, afirma, en su artículo 4, que la protección y defensa de esa diversidad es “un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana”.

La UNESCO saluda este importante esfuerzo del Estado Peruano que promueve una mayor igualdad en el acceso a los servicios públicos”.

6.4 Repercusión en los medios de comunicación

La BPI ha tenido una muy buena difusión por diferentes medios a nivel internacional, haciéndola conocida en diversos países, algunos de los cuales son:

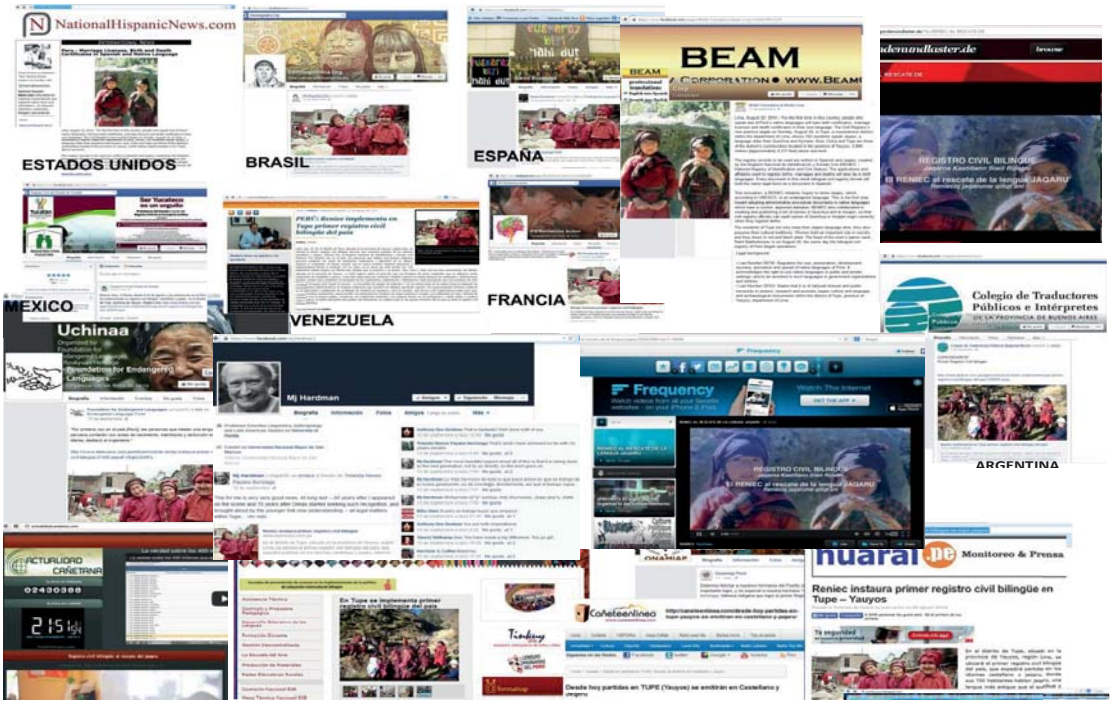

La BPI cuenta además con un video que muestra su implementación, realizado en dos etapas: la primera, en la cual la Escuela Registral del RENIEC grabó una entrevista a la traductora y lingüista, Yolanda Nieves Payano Iturrizaga, y la segunda en la que la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones del RENIEC realizó la edición correspondiente, incluyendo fotografías y videos de soporte capturados en los diferentes viajes a Tupe, durante el desarrollo e implementación del entonces proyecto.

Se ha colgado en el canal Reniec digital de YouTube y en el Facebook del Reniec, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=z7jAdgcLxko

Existen diversas menciones a la BPI, entre ellas tenemos:

- ✓ Artículo publicado por el Jefe Nacional del RENIEC[11]:

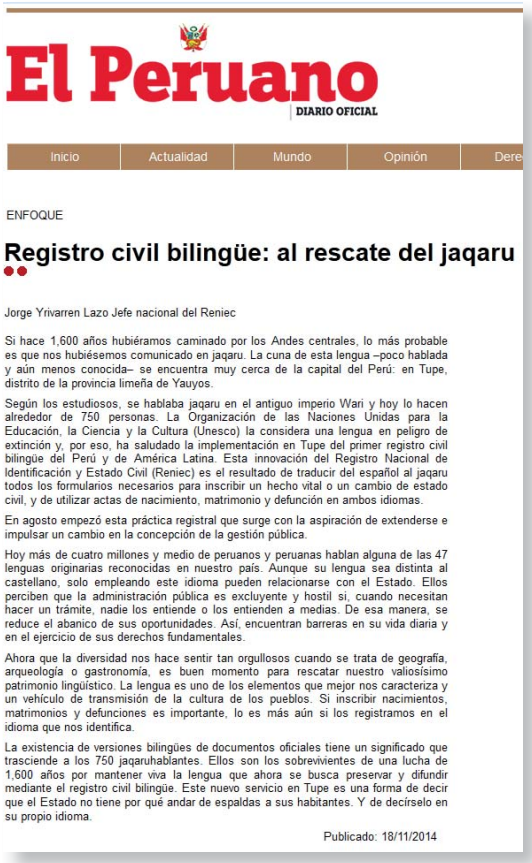

El Peruano
DIARIO OFICIAL

Inicio | Actualidad | Mundo | Opinión | Dere

ENFOQUE

Registro civil bilingüe: al rescate del jaqaru

Jorge Yrivarren Lazo Jefe nacional del Reniec

Si hace 1,600 años hubiéramos caminado por los Andes centrales, lo más probable es que nos hubiésemos comunicado en jaqaru. La cuna de esta lengua –poco hablada y aún menos conocida– se encuentra muy cerca de la capital del Perú: en Tupe, distrito de la provincia limeña de Yauyos.

Según los estudiosos, se hablaba jaqaru en el antiguo imperio Wari y hoy lo hacen alrededor de 750 personas. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) la considera una lengua en peligro de extinción y, por eso, ha saludado la implementación en Tupe del primer registro civil bilingüe del Perú y de América Latina. Esta innovación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) es el resultado de traducir del español al jaqaru todos los formularios necesarios para inscribir un hecho vital o un cambio de estado civil, y de utilizar actas de nacimiento, matrimonio y defunción en ambos idiomas.

En agosto empezó esta práctica registral que surge con la aspiración de extenderse e impulsar un cambio en la concepción de la gestión pública.

Hoy más de cuatro millones y medio de peruanos y peruanas hablan alguna de las 47 lenguas originarias reconocidas en nuestro país. Aunque su lengua sea distinta al castellano, solo empleando este idioma pueden relacionarse con el Estado. Ellos perciben que la administración pública es excluyente y hostil si, cuando necesitan hacer un trámite, nadie los entiende o los entienden a medias. De esa manera, se reduce el abanico de sus oportunidades. Así, encuentran barreras en su vida diaria y en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Ahora que la diversidad nos hace sentir tan orgullosos cuando se trata de geografía, arqueología o gastronomía, es buen momento para rescatar nuestro valiosísimo patrimonio lingüístico. La lengua es uno de los elementos que mejor nos caracteriza y un vehículo de transmisión de la cultura de los pueblos. Si inscribir nacimientos, matrimonios y defunciones es importante, lo es más aún si los registramos en el idioma que nos identifica.

La existencia de versiones bilingües de documentos oficiales tiene un significado que trasciende a los 750 jaqaruhablantes. Ellos son los sobrevivientes de una lucha de 1,600 años por mantener viva la lengua que ahora se busca preservar y difundir mediante el registro civil bilingüe. Este nuevo servicio en Tupe es una forma de decir que el Estado no tiene por qué andar de espaldas a sus habitantes. Y de decírselo en su propio idioma.

Publicado: 18/11/2014

- ✓ La Escuela Registral del RENIEC, en su Revista N° 14, correspondiente a noviembre 2014, nos trae en portada a dos lindas niñas jaqaru, fotografía tomada por Alberto De La Cruz el 23 de agosto del 2014 con ocasión del viaje de implementación. El editorial y la entrevista realizada a la lingüista Yolanda Payano se refieren al Primer Registro Civil Bilingüe de nuestro país, y, finalmente, la contraportada nos presenta el momento en que Rafael Ortiz, de GRIAS, toma la fotografía a la señora jaqaru monolingüe Antonia Casanova, en la comunidad originaria de Aiza, en Tupe. La revista fue distribuida a nivel nacional y, en su versión digital, figura en la página web del RENIEC.

[11] Versión digital disponible en: http://www.elperuano.com.pe/edicion/noticia-registro-civil-biling%C3%B-Ce-al-rescate-del-jaqaru-24006.aspx#.VKwkDHsYHqo

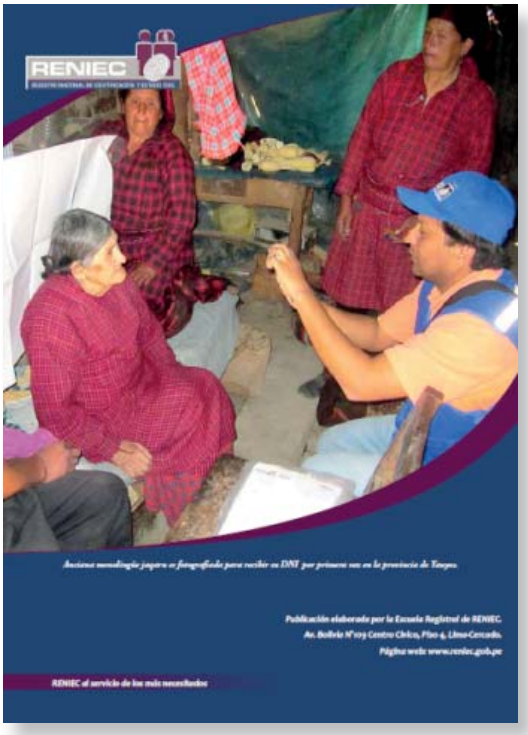

La publicación incluso fue mostrada por José Antonio Vásquez Medina, Director de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura peruano en un reciente Congreso realizado en Chile (en la fotografía tiene un ejemplar).

6.5 Participación en el Primer Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en Gestión Pública, 2014

El Ministerio de Cultura, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado de la Cooperación Alemana convocaron al concurso de Buenas Prácticas Interculturales (BPI) en la Gestión Pública: **"La diversidad es lo nuestro",** dirigido a entidades públicas a nivel nacional buscando reconocer, valorar e incentivar el desarrollo de Buenas Prácticas Interculturales en el Estado.

El 11 de diciembre del 2014 se dieron a conocer los resultados: nuestro proyecto fue uno de los ganadores de la Buena Práctica Intercultural en la Gestión Pública: "El Registro Civil Bilingüe: El RENIEC al rescate de la lengua jaqaru", y obtuvo el **PRIMER LUGAR EN LA CATEGORÍA GOBIERNO NACIONAL**[12], conforme a la Resolución Viceministerial Nº 015-2014-VMI-MC.

[12]Disponible en: http://www.cultura.gob.pe/es/comunicacion/noticia/ministerio-de-cultura-entrega-premios-del-concurso-buenas-practicas

Además de haber sido declarados ganadores en el concurso de Buenas Practicas Interculturales, recibimos un **Certificado de Calidad** por la BPI.

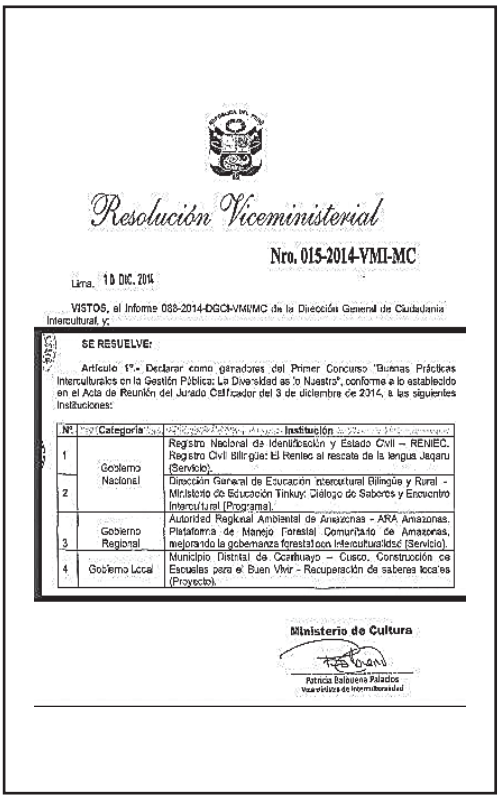

Resolución Viceministerial

Nro. 015-2014-VMI-MC

Lima, 18 DIC. 2014

VISTOS, el Informe 088-2014-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar como ganadores del Primer Concurso "Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", conforme a lo establecido en el Acta de Reunión del Jurado Calificador del 3 de diciembre de 2014, a las siguientes Instituciones:

Nº	Categoría	Institución
1	Gobierno Nacional	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. Registro Civil Bilingüe: El Reniec al rescate de la lengua Jaqaru (Servicio).
2		Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural - Ministerio de Educación Tinkuy: Diálogo de Saberes y Encuentro Intercultural (Programa).
3	Gobierno Regional	Autoridad Regional Ambiental de Amazonas - ARA Amazonas. Plataforma de Manejo Forestal Comunitario de Amazonas, mejorando la gobernanza forestal con Interculturalidad (Servicio).
4	Gobierno Local	Municipio Distrital de Ocaltuayo – Cusco. Construcción de Escuelas para el Buen Vivir - Recuperación de saberes locales (Proyecto).

Ministerio de Cultura

Patricia Balbuena Palacios
Viceministra de Interculturalidad

Premiación realizada en el marco del COP 20—sede Voces del Clima– 11 de diciembre del 2014

Premiación realizada en el marco del COP 20—sede Voces del Clima– 11 de diciembre del 2014.

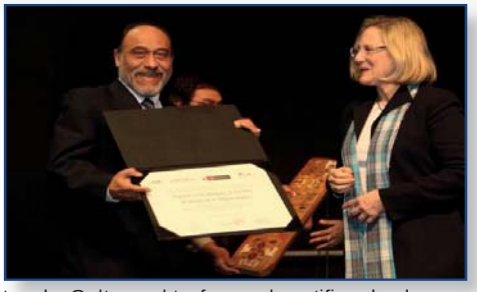

El Jefe Nacional del Reniec recibe de la Ministra de Cultura el trofeo y el certificado de calidad por la Buena Práctica Intercultural.

Ganadores del concurso 2014 en sus diferentes categorías.

Delegación del Reniec en el día de la premiación.

6.6. El Registro Civil Bilingüe en Tupe: continuidad del servicio con la nueva gestión municipal

El 05 de octubre del 2014 se realizaron las elecciones con el fin de elegir a las nuevas autoridades municipales para el período 2015-2018. Don Wuan Wuegner Morales Iturrizaga resultó elegido como alcalde distrital de Tupe, quien se reunió con representantes del RENIEC el 09 de enero del 2015. En tal ocasión felicitó la implementación del Registro Civil Bilingüe en su tierra y además se comprometió a apoyar su ejecución y a realizar las acciones necesarias para su funcionamiento, como consta en el acta respectiva.

*****

BIBLIOGRAFÍA

1) **HARDMAN DE BAUTISTA, Martha; ACOSTA ROJAS, Aurora.** "¿De dónde vino el jaqaru?, 3ra. Ed. Lima: Editorial Tupinachaka; 2004.

2) **DURAND CARRIÓN,** Julio. El nuevo sistema de Registro Civil en el Perú. 1ra. Ed. Lima: Editorial Instituto Pacifico; 2008.

3) **MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** "Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú" – DIGEIBIR-, 1ra Ed. Lima: MINEDU; 2013.

4) **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-UNESCO.** "Lenguas en peligro". Consultado el 01DIC2014. Disponible en: http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/endangered-languages/

5) **PAREDES GUTIÉRREZ,** Máximo. Registros del Estado Civil. Manual Teórico Práctico, 1ª. Ed. Lima: Editorial Cuzco; 2006.

6) **RENIEC - ENCICLOPEDIA DEL SISTEMA REGISTRAL** 1ra. Ed. Lima: RENIEC; 2010.

REGISTRO CIVIL BILINGÜE
El Reniec al rescate de la lengua Jaqaru
RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
JAQARNA KASTILLANNA
Renieckiq Jaqarunw qillqt'ani
en Tupe
Yauyos - Lima
Registro Civil
Bilingüe del Perú
llano
Jaqaru,
valor.
ngo DNI
¿Y tú?
RENIEC

Buena Práctica Intercultural

REGISTRO CIVIL BILINGÜE:

EL RENIEC AL RESCATE DE LA LENGUA JAQARU

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE USO FRECUENTE EN UNA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ANEXOS

Castellano – Jaqaru

Istatu Siwil Rijistr Utat" apsap"apsap" Arkun akratsa – qillqkatsa Kastillanna – Jaqarna

	A ustedes señores, solicito admitir la presente	Jumaqill akanh tashkush jalruyma
2	Acta de Celebración de Matrimonio Civil	Siwil kasarat"a siliwrnushp"t" akta
3	Acta de Defunción	Jiwat jaqit" akta
4	Acta de Matrimonio	Kasarat" akta
5	Acta de Nacimiento	Yurit qayllat" akta
6	Acta deteriorada	Atxarshut akta
7	Actas celestes	Silist akta
8	Actas emitidas	Apyat akta
9	Actas inutilizadas	Jiwyat akta
10	Actas verdes	Wirt akta
11	Adjunto	Apaykt"a
12	Adjunto documentos	Qillqw irt"apkt"a
13	Adopciones	Qayll atupta
14	Anotaciones marginales	K"uwarmashn qillqt'ata
15	Anotaciones textuales	Kikip" qillqt'anushtaki
16	Ante usted con respeto me presento y expongo	Jumruw ak"am sal ujtkima
17	Ante usted, con el debido respeto me presento en mi calidad de...	Naq jumruw ujtkima, inchjama
18	Año	Wata
19	Artículo	Artikulu
20	Artículo único: inscribir el nacimiento de la persona	May ullp" artikulu: yirit" jaq inskriwishit"a
21	Atentamente	Tinhqkatskama
22	Buena práctica intercultural	Intirkulturalit" amur nurnushu
23	Cancelación de actas registrales	Rijistral akt jiwyat"a
24	Cargo (de autoridad)	Kargp"a
25	Celebrante (de matrimonio)	Kasraykir jaqi
26	Centro de salud – posta	Inkshinush uta (ujtxitxa)
27	Centro Poblado / Comunidad Nativa o Campesina	Ujtxitx marka / intijin kumunirari / kampisin kumunirari
28	Ciudad	Siwtati
29	Clínica	Inkshinush uta - Klinika
30	Código Único de Identificación (CUI)	Jaq Illt'iyishnushptak Qillqa (JIQ)
31	Considerando (lo anteriormente dicho)	Arqat" illt"apisna
32	Considerando (los puntos a continuación)	Manhqankir illt"apisna
33	Continente	Kuntininti
34	Contrayente	Kasarkiri
35	Cónyuge	Jaynu-warmi
36	Copia certificada	Sirtip"ikat kupya

37	Correo certificado	Sirtijikat kuriwa
38	Cuadro Estadístico de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil	Jakat" jiwkam istaristik tawma, ukat" mayar jakpayat istatu siwili
39	CUI	JIQ
40	Datos	Jaqit"a
41	Datos de los cónyuges	Kasarkirkunat"a
42	Datos del fallecido	Jiwatjaqit"a
43	Declaración de Presunto Progenitor, Ley 28720	Nillaps tatp"a, upaw arshki, 28720 liyi
44	Declaración Jurada de Consentimiento	Kunsintimintut" juchantzk"at arshu
45	Declaración Jurada de Existencia	Jaqn jakkatp"t" juchantzk"at arshu
46	Declaración Jurada de No Inscripción	Ish inskriwatat" juchantzk"at arshu
47	Declaración Jurada de Preexistencia de Inscripción Registral	Jaysat" utkatp"t" juchantzk"at arshu rijistral inskripsyunna
48	Declaración Jurada de Presunto Progenitor	Qaylln tatp"txashi juchantzk"at arshu
49	Declaramos bajo juramento que el nacimiento de nuestro hijo/a menor de edad no ha sido inscrito.	Ujtxitx qayllsan yurit"pt"w juchantzk"at arshktna, upaq isharw inskriwaskitxi.
50	Declarante	Qillqt'iykiri
51	Declaro(amos) bajo juramento	Juchantzk"ataw arshkt"a - arshktna
52	Defunción	Jiwa
53	Defunciones	Jiwatkuna
54	Departamento	Tipartamintu
55	Departamento de Lima	Nimaj tipartamintu
56	Desaparición forzada	Matx munkipanw jayptayaski
57	Día	Uru
58	Dirección	Qawis utp"a
59	Disponer la reposición del acta	Jaqt"apqat akta nurishp"a
60	Distrito	Tistritu
61	Distrito de Tupe	Mark tistritu
62	Divorcio o disolución del vínculo matrimonial	Tiwursyu - kasar wijchishi
63	Documento de identidad	Illt'iyshinushptak tukumintu
64	Documento Nacional de identidad	Illt'iyshinushp"tak Piku Markat" tukumintu
65	Domiciliado	Akanw jakki
66	Domicilio	Uta
67	Domicilio actual	Akanw akishq jakki
68	Don	Karma
69	Doña	Warmi
70	Edad	watp"a
71	Edicto	Itiktu
72	Efectuada por (él, ella)	Akq upaw nurawi
73	El que suscribe certifica que la presente es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo de la Oficina de Registros del Estado Civil de esta Municipalidad	Qillqt'iriq chiqawa ak kupyaq urijinalp"t"qa sakiwa, istatu siwil rijistr utankiwa, ak munisipalitattna
74	E-mail (correo electrónico)	Intirnitip" apaya
75	En la Municipalidad de Tupe, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima	Mark tistrit munisipalitatna, Yawyus pruwinhsyna, Nimaj tipartamintna
76	Escriba con letra imprenta	Imprintn qillqt'ma
77	Estado civil	Istatu siwili

78	Expediente	Qillqa
79	Extemporáneos	Matxpatzna
80	Extranjero	Jaymarkat"a
81	Falsedad ideológica	Ñanqañ ityulujiya
82	Fecha	Uru - Patza
83	Fecha de celebración	Kasar urp"a
84	Fecha de fallecimiento	Jiwat urp"a
85	Fecha de nacimiento	Yurit urp"a
86	Fecha de ocurrencia del hecho vital	Jakat" jiwkatp"kam uru
87	Fecha de registro	Rijistrkipn uru
88	Firma	Shutxayt"apa
89	Firma del declarante	Qillqt'iykirn shutxayt"app"a
90	Firma del reconocente	Illt'kirn shutxayt"app"a
91	Firma legalizada	Likalisat shutxayt"apa
92	Firma y sello del registrador civil	Rijistrkirn shutxayt"app"a sillp a"
93	Formato distinto al usualmente utilizado	May p"urmatunkiwa, ishaw p"urmatpankitxi
94	Formato no oficial	Ish illt'at p"urmatu
95	Formato oficial	Illt'at p"urmatu
96	Habilitación del registrador civil	Rijistrut" qillqt'iri nur qallyanushptaki
97	Hombre	Karma
98	Hora	Qusura
99	Hospital	Uspitalna
100	Huella del reconocente	Illt'kirn wayllp"a
101	Identificado	Illt'iyishkt"a
102	Impresión dactilar	Wayllp"a
103	Índice derecho	Kup ampar intisi
104	Inscripción	Inskriwa
105	Inscripción de hijo de peruano nacido en el exterior - Ley 29462	Jaymarkn yurit qayll inskriwa, piruwat" jaqna - 29462 liyi
106	Inscripción de su menor hijo (a)	Ujtxitx qayllpan inskripsyuna
107	Inscripción extemporánea de nacimiento	Matx patzn yurit" qayllat" inskriwa
108	Interviene en señal de conformidad con el reconocimiento de filiación	Mamaq «amruwa» sashuw qaylln tatp" illt'ipanq saki
109	Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil	Istatu siwil rijistr ut jip"i
110	Judicial	Jutisyali
111	Ley	Liyi
112	Lima	Nimaja
113	Lugar de nacimiento	Qaminas yuriwi
114	Lugar de ocurrencia	Qawna
115	Madre	Mama
116	Matrimonio(s)	Kasara - kasarkuna
117	Mayor de edad	Ajtz'jaqi
118	Menor de edad	Qaylljaqi
119	Menor declarado en abandono	qayllaw ñimkuski saki
120	Mes	Pajshi
121	Muerte presunta	Nillaps jiwaski
122	Muerte violenta	Laq jiw akip

123	Mujer	Warmi
124	Municipalidad	Munisipalitati
125	Municipalidad de Tupe	Mark munisipalitati
126	Nacido vivo	Jakkir yurita
127	Nacimiento(s)	Yuri - yuritkuna
128	Nacionalidad	Qawit" jaqisa
129	No se encuentra registrado en ninguna Oficina de Registro de Estado Civil	Ishaw qachwir rijistru siwil utanps rijistraskitxi
130	Notificación por edicto	Itiktup" atxima
131	Nueva acta, Ley 29032 (reconocimiento/declaración judicial de paternidad)	Machaq akta, 29032 liyi (illt'anushu/tatn jutisyal arshp"a)
132	Nulidad de matrimonio	Kasar jiwaya
133	Número de serie	Siryn numirp"a
134	Observación(es) del acta	Aktat" illt"apata
135	Observaciones	Illisn jaqt"apnushtaki
136	Oficina de Registros de Estado Civil	Istatu siwil rijistr uta
137	Oficina Registral	Rijistru siwil uta
138	Oficina Registral Auxiliar	Rijistru siwil inknush uta
139	Oficina Registral Reniec	Reniec rijistr uta
140	Ordinario	Apsap"apsap" nurishkatp"a
141	Otros	Yaqp"a
142	Padre	Tata
143	Padre o madre del titular menor de edad	Qaylln tatp"qash mamp"txi
144	Pasaporte	Pasapurti
145	Perteneciente a (él o ella)	Upna
146	Peruana	Piruwat"a
147	Por medio del presente declaramos bajo juramento la existencia de…	Akap"w juchantzk"at arshktna shutx ayt"apas ayt"apktna … utkatp"t"a
148	Por tanto le solicito admitir la presente solicitud por ser de justicia.	Uk"maqa: jumaqil akanh tashkush, liyn sakatp"jama tashkma
149	Por tanto:	Uk"mawpanqa:
150	Prenombres	Shutxi
151	Primer apellido	Awant apillitu
152	Profesión	Prujisyuna
153	Provincia	Pruwinhsya
154	Provincia de Yauyos	Yawyus pruwinhsya
155	Que queda archivado en esta oficina	Ak rijistru siwil archiwunq jarwaqki
156	Quien domicilia en ……	Upaq ….. jakki
157	Quien obra inscrito en el acta de nacimiento nº. …..	Upaq yurit aktanw inskriwaski. Akt nº. …..
158	Reconstitución de acta de menor cuya inscripción se hizo en un acta sin CUI	Rikunstitusyuna Qaylljaq akta, inskriwaskankaswa JIQwish aktna
159	Reconstituciones	Rikunstitusykuna
160	Rectificación administrativa de nacimiento	Atministratiw nurqanush yurit akta
161	Rectificaciones	Amur nurqanushu
162	Registrada a nombre de……..	…… shutxp"shqaw rijistraski
163	Registrada en blanco	Qillqt'amay rijistrata
164	Registrador civil	Rijistrut" qillqt'iri
165	Regístrese y notifíquese conforme a ley	Qillqt'ishp"a, yatxyishp"a, liyn sakatp"jama

166	Registro Civil Bilingüe: el Reniec al rescate de la lengua jaqaru	Jaqarna kastillann siwil rijistru: renieciq jaqarunw qillqt'ani
167	Registro de firma del registrador civil	Rijistrut" qillqt'irn shutxayt"ap rijistrp"a
168	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Piru Markat" Jaq Illt'aynushtak Rijistru - Istatu Siwili
169	Regularizaciones	Tramitnushu
170	Reposición de acta registral	Rijistral akt jaqt"apqa
171	Reposición- Ley n°. 29312	Jaqt"apqanushu - 29312 Liyi
172	Representante legal	Liysaq sayt'kiri
173	República del Perú	Piru Marka
174	Resolución registral	Rijistral risulusyuna
175	Salvar	(Qillqa) Pantat nurqa
176	Se declara como presunto progenitor(a) a don (ña)	Upatxash tatp"a, mamp"a, uk"w arshktna.
177	Se declara procedente la solicitud sobre reposición del acta	Jaqt"apq aktat" majchiq nurshinushp"wa
178	Se ha presentado el/la ciudadana	Upaq ukruw jakatawi
179	Se notifica al interesado para los efectos del artículo 21º del Código Civil	Intirisatq atximktanwa, 21 artikulu kutiku siwiln sakatp"jama
180	Se publique en el diario de mayor circulación	Ancxacx alshishkir piryutikn puwlikishp"a
181	Se resuelve	Ak"w jaqshushki
182	Se solicita la inscripción del nacimiento	Yurit qayllan inskripsyunap"w majichktna
186	Segundo apellido	Paj apillitu
184	Sello del registrador	Rijistrut" qillqt'iykirn shutxayt"app"a
185	Señor jefe de la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tupe	Juma, istatu siwil rijistr utat"a, Mark munisipalitatit"a
186	Sexo	Karmatxi – warmitxi
187	Solicitante (de un registro)	Qillqt'iykiri
188	Solicitante (solicita algo)	Majichkiri
189	Solicito: reconocimiento	Majichi: qayllnhan illt'ap"w majichkt"a
190	Solicitud de cancelación administrativa de acta registral	Atministratiwn rijistral akt jiway majichi
191	Solicitud de fecha	Uru majichi
192	Solicitud de inscripción	Inskriwat" majichi
193	Solicitud de reconstitución de acta registral	Rijistral akt mayat"nurq majichi
194	Solicitud de reposición de acta registral	Rijistral akt jaqt"apq majichi
195	Supletorio	Mayark"a
196	Teléfonos	Tilip"unu
197	Testar	(Qillqa) Ish amruwkatap" qajcxqajcxara
198	Testigo	Tistiku
199	Titular (del acta)	Jaqn shutxp"a (aktna)
200	Totales	Ukp"a
201	Totalmente enmendada	Jamastak anqapn nurqata
202	Tupe	Marka
203	Tutor o curador del titular	Qayll illkiri
204	Vínculo	Qusp"asa
205	Visto (los documentos anteriores)	(Awantankir qillqa) Illt"apisna
206	Y expedirle gratuitamente la primera copia certificada de su acta de nacimiento, conforme lo dispone la ley	Awant yurit aktat" sirtip"ikat kupyq qillyawishchaw yaknushp"a, liyin sakatp"jama
207	Y solicito tenga a bien cancelar el acta registral de….	Jumw majichkima, ……. rijistral akt jiwayma
208	Y solicito tenga a bien reconstituir el acta registral de…	Jumw majichkima, …….rijistral akt nurqma
209	Yauyos	Yawyu

REPUBLICA DEL PERU
PIRU MARKA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
PIRU MARKAT" JAQ ILLT'AYNUSHTAK RIJISTRU - ISTATU SIWILI

ACTA DE NACIMIENTO

YURIT QAYLLAT" AKTA

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

CUI / JIQ Nº

Acta Nº 00000000

AbCDeFGHi 1

(Alfabeto de Criptograma y Dígito Verificador)

FECHA DE NACIMIENTO AYKAP"AS YURIWI — DIA / URU — MES / PAJSHI — AÑO / WATA

HORA QUSURA — AM / PM

LUGAR DE OCURRENCIA QAWNA

1: **Hospital** / 1: Uspitalna 2: **Clinica** / Klinikna 3: **Centro de Salud - Posta** / 3: Sintru Salutna - Pustna 4: **Domicilio** / Utna 5: **Otros** / Yaqp"a

UBG. — **DEPARTAMENTO** / TIPARTAMINTU — UBG. — **PROVINCIA** / PRUWINHSYA

UBG. — **DISTRITO** / TISTRITU — UBG. — **CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA** UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

SEXO / QUWAS QAYLLA — 1: **Masculino** / Llugalla 2: **Femenino** / Wallmichi

TITULAR / QAYLLIN SHUTXI

Prenombres / Shutxi

Primer Apellido / Awant Apillitu

Segundo Apellido / Paj Apillitu

PADRE / TATA

Prenombres / Shutxi

Primer Apellido / Awant Apillitu

Segundo Apellido / Paj Apillitu

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ILLT'IYSHINUSHPTAK TUKUMINTU — 1: **DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Payisit" Kamiti, 4: Yaqp"a **Nº** — **NACIONALIDAD** QAWIT" JAQISA — 1. **PERUANA** / PIRUWAT"A 2. **EXTRANJERA** / JAYMARKAT"A

MADRE / MAMA

Prenombres / Shutxi

Primer Apellido / Awant Apillitu

Segundo Apellido / Paj Apillitu

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ILLT'IYSHINUSHPTAK TUKUMINTU — 1: **DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Payisit" Kamiti, 4: Yaqp"a **Nº** — **NACIONALIDAD** QAWIT" JAQISA — 1. **PERUANA** / PIRUWAT"A 2. **EXTRANJERA** / JAYMARKAT"A

DIRECCION / QAWIS UTP"A

UBG. — **DEPARTAMENTO** / TIPARTAMINTU — UBG. — **PROVINCIA** / PRUWINHSYA

UBG. — **DISTRITO** / TISTRITU — UBG. — **CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA** UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

FECHA DE REGISTRO / AYKAP"AS QILLQT'KI — DIA / URU — MES / PAJSHI — AÑO / WATA

OFICINA REGISTRAL / RIJISTRU SIWIL UTA

UBG. — **DEPARTAMENTO** / TIPARTAMINTU — UBG. — **PROVINCIA** / PRUWINHSYA

UBG. — **DISTRITO** / TISTRITU — UBG. — **CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA** UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

DECLARANTE: VINCULO QILLQT'IYKIRI: QUSP"ASA — **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** ILLT'IYSHINUSHPTAK TUKUMINTU: — 1: **DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Payisit" Kamiti, 4: Yaqp"a **Nº**

Prenombres / Shutxi

Primer Apellido / Awant Apillitu

Segundo Apellido / Paj Apillitu

DECLARANTE: VINCULO QILLQT'IYKIRI: QUSP"ASA — **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** ILLT'IYSHINUSHPTAK TUKUMINTU: — 1: **DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Payisit" Kamiti, 4: Yaqp"a **Nº**

Prenombres / Shutxi

Primer Apellido / Awant Apillitu

Segundo Apellido / Paj Apillitu

REGISTRADOR CIVIL RIJISTRUT" QILLQT'IRI — Primer Apellido / Awant Apillitu — Segundo Apellido / Paj Apillitu — Prenombres / Shutxi

DNI Nº

OBSERVACIONES: / ILLISN JAQT"APNUSHTAKI:

Firma del Declarante
Qillqt'iykirn Shutxayt"app"a

Impresión dactilar Wayllu — Indice derecho Kup Ampar Intisi

Firma del Declarante
Qillqt'iykirn Shutxayt"app"a

Impresión dactilar Wayllu — Indice derecho Kup Ampar Intisi

Sello y Firma del Registrador
Rijistrut" Qillqt'iykirn sillp"a Shutxayt"app"a

Impresión dactilar Wayllu — Indice derecho Kup Ampar Intisi

REPUBLICA DEL PERU
PIRU MARKA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
PIRU MARKAT" JAQ ILLT'AYNUSHTAK RIJISTRU - ISTATU SIWILI

ACTA DE NACIMIENTO
YURIT QAYLLAT" AKTA

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Acta N° 00000000

1

AbCDeFGHi
(Alcance de Criptograma y Dígito Verificador)

FECHA DE NACIMIENTO
AYKAP"AS YURIWI
DIA / URU MES / PAJSHI AÑO / WATA

HORA
QUSURA : AM / PM

LUGAR DE OCURRENCIA
QAWNA
1: **Hospital** / 1: Uspitalna 2: **Clinica** / Klinkna 3: **Centro de Salud - Posta** / 3: Sintru Salutna - Pustna 4: **Domicilio** / Utna 5: **Otros** / Yaqp"a

UBG. DEPARTAMENTO / TIPARTAMINTU UBG. PROVINCIA / PRUWINHSYA
UBG. DISTRITO / TISTRITU UBG. CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA
UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

SEXO / QUWAS QAYLLA 1: **Masculino** / Liuqalla 2: **Femenino** / Wallmichi

TITULAR / QAYLLIN SHUTXI
Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu

PADRE / TATA
Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ILLT'IYSHINUSHPTAK TUKUMINTU: **1: DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Payisil" Karniti, 4: Yaqp"a **N°**
NACIONALIDAD QAWIT" JAQISA **1. PERUANA** / PIRUWAT"A **2. EXTRANJERA** / JAYMARKAT"A

MADRE / MAMA
Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ILLT'IYSHINUSHPTAK TUKUMINTU: **1: DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Payisil" Karniti, 4: Yaqp"a **N°**
NACIONALIDAD QAWIT" JAQISA **1. PERUANA** / PIRUWAT"A **2. EXTRANJERA** / JAYMARKAT"A

DIRECCION / QAWIS UTP"A
UBG. DEPARTAMENTO / TIPARTAMINTU UBG. PROVINCIA / PRUWINHSYA
UBG. DISTRITO / TISTRITU UBG. CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA
UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

FECHA DE REGISTRO / AYKAP"AS QILLQT'KI
OFICINA REGISTRAL / RIJISTRU SIWIL UTA
DIA / URU MES / PAJSHI AÑO / WATA
UBG. DEPARTAMENTO / TIPARTAMINTU UBG. PROVINCIA / PRUWINHSYA
UBG. DISTRITO / TISTRITU UBG. CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA
UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

DECLARANTE: VINCULO
QILLQT'IYKIRI: QUSP"ASA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ILLTIYSHINUSHPTAK TUKUMINTU: **1: DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Payisil" Karniti, 4: Yaqp"a **N°**
Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu

DECLARANTE: VINCULO
QILLQT'IYKIRI: QUSP"ASA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ILLTIYSHINUSHPTAK TUKUMINTU: **1: DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Payisil" Karniti, 4: Yaqp"a **N°**
Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu

REGISTRADOR CIVIL
RIJISTRUT" QILLQT'IRI
Primer Apellido / Awant Apillitu Segundo Apellido / Paj Apillitu Prenombres / Shutxi

DNI N°

OBSERVACIONES: / ILLISN JAQT"APNUSHTAKI:

Firma del Declarante
Qillqt'iykirn Shutxayt"app"a
Impresión dactilar Waylla
Indice derecho Kup Ampar Intisi

Firma del Declarante
Qillqt'iykirn Shutxayt"app"a
Impresión dactilar Waylla
Indice derecho Kup Ampar Intisi

Sello y Firma del Registrador
Rijistrut" Qillqt'iykirn sillp"a Shutxayt"app"a
Impresión dactilar Waylla
Indice derecho Kup Ampar Intisi

REPUBLICA DEL PERU
PIRU MARKA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
PIRU MARKAT" JAQ ILLT'AYNUSHTAK RIJISTRU - ISTATU SIWILI

ACTA DE MATRIMONIO
KASRAT" AKTA

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Acta N° 00000000

1

AbCDeFGHi
(Muestra de Criptograma y Dígito Verificador)

FECHA DE CELEBRACION
AYKAP"AS KASARKI
DIA / URU **MES** / PAJSHI **AÑO** / WATA

LUGAR / QAWNA
UBG. **DEPARTAMENTO** / TIPARTAMINTU UBG. **PROVINCIA** / PRUWINHSYA
UBG. **DISTRITO** / TISTRITU UBG. **CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA** UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

CELEBRANTE
KASRAYKIR JAQI
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ILLT'IYSHINUSHPTAK TUKUMINTU: **1: DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Paysit" Kamiti, 4: Yaqp"a **N°**
Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu

CARGO / KARGP"A

EXPEDIENTE / EXPEDIENTE

DATOS DE LOS CONYUGES / KASARKIRKUNA

DON / KARMAJA
Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ILLT'IYSHINUSHPTAK TUKUMINTU: **1: DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Paysit" Kamiti, 4: Yaqp"a **N°**
NACIONALIDAD QAWIT" JAQISA **1. PERUANA** / PIRUWAT"A **2. EXTRANJERA** / JAYMARKAT"A
EDAD / AYK WATASA **ESTADO CIVIL** / ISTATU SIWILI:
LUGAR DE NACIMIENTO / QAMINAS YURIWI
UBG. **DEPARTAMENTO** / TIPARTAMINTU UBG. **PROVINCIA** / PRUWINHSYA
UBG. **DISTRITO** / TISTRITU UBG. **CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA** UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

DOÑA / WARMI
Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ILLT'IYSHINUSHPTAK TUKUMINTU: **1: DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros** 1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Paysit" Kamiti, 4: Yaqp"a **N°**
NACIONALIDAD QAWIT" JAQISA **1. PERUANA** / PIRUWAT"A **2. EXTRANJERA** / JAYMARKAT"A
EDAD / AYK WATASA **ESTADO CIVIL** / ISTATU SIWILI:
LUGAR DE NACIMIENTO / QAMINAS YURIWI
UBG. **DEPARTAMENTO** / TIPARTAMINTU UBG. **PROVINCIA** / PRUWINHSYA
UBG. **DISTRITO** / TISTRITU UBG. **CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA** UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

FECHA DE REGISTRO / AYKAP"AS QILLQT'KI
DIA / URU **MES** / PAJSHI **AÑO** / WATA

OFICINA REGISTRAL / RIJISTRU SIWIL UTA
UBG. **DEPARTAMENTO** / TIPARTAMINTU UBG. **PROVINCIA** / PRUWINHSYA
UBG. **DISTRITO** / TISTRITU UBG. **CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA** UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

REGISTRADOR CIVIL
RIJISTRUT" QILLQT'IRI
Primer Apellido / Awant Apillitu Segundo Apellido / Paj Apillitu Prenombres / Shutxi
DNI N°

OBSERVACIONES: / ILLISN JAQT"APNUSHTAKI:

Firma del Conyuge
Kasarkir karmajn Shutxayt"app"a
Impresión dactilar Waylla
Indice derecho Kup Ampar Intisi

Firma del Conyuge
Kasarkir Warmn Shutxayt"app"a
Impresión dactilar Waylla
Indice derecho Kup Ampar Intisi

Sello y Firma del Registrador
Rijistrut" Qillqt'iykim sillp"a Shutxayt"app"a
Impresión dactilar Waylla
Indice derecho Kup Ampar Intisi

REPUBLICA DEL PERU
PIRU MARKA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
PIRU MARKAT" JAQ ILLT'AYNUSHTAK RIJISTRU - ISTATU SIWILI

ACTA DE DEFUNCION
JIWAT JAQIT" AKTA

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Acta N° 00000000

1

AbCDeFGHi
(Muestra de Criptograma y Dígito Verificador)

FECHA DE FALLECIMIENTO
AYKAP"AS JIWAWI
DIA / URU MES / PAJSHI AÑO / WATA

HORA
QUSURA
AM / PM

LUGAR DE OCURRENCIA
QAWNA

1: **Hospital** / 1: Uspitalna 2: **Clinica** / Klinikna 3: **Centro de Salud - Posta** / 3: Sintru Salutna - Pustna 4: **Domicilio** / Utna 5: **Otros** / Yaqp"a

UBG. DEPARTAMENTO / TIPARTAMINTU UBG. PROVINCIA / PRUWINHSYA
UBG. DISTRITO / TISTRITU UBG. CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA
UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

DATOS DEL FALLECIDO / JIWATJAQI

Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
ILLT'IYSHINUSHP'TAK TUKUMINTU:
1: DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros
1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Payisit" Kamiti, 4: Yaqp"a N°
EDAD / AYK WATASA

NACIONALIDAD
QAWIT" JAQISA
1. PERUANA / PIRUWAT'A
2. EXTRANJERA / JAYMARKAT"A

LUGAR DE NACIMIENTO / QAMINAS YURIWI

UBG. DEPARTAMENTO / TIPARTAMINTU UBG. PROVINCIA / PRUWINHSYA
UBG. DISTRITO / TISTRITU UBG. CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA
UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

PADRE / TATA

Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu

MADRE / MAMA

Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu

FECHA DE REGISTRO / AYKAP"AS QILLQT'KI
DIA / URU MES / PAJSHI AÑO / WATA

OFICINA REGISTRAL / RIJISTRU SIWIL UTA

UBG. DEPARTAMENTO / TIPARTAMINTU UBG. PROVINCIA / PRUWINHSYA
UBG. DISTRITO / TISTRITU UBG. CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA
UJTXITX MARKA / INTIJIN KUMUNIRARI - KAMPISIN KUMUNIRARI

DECLARANTE:
QILLQT'IYKIRI:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
ILLT'IYSHINUSHPTAK TUKUMINTU:
1: DNI, 2: LM/ Bol, 3: CE, 4: Otros
1: DNI, 2: LM/Bol, 3: May Payisit" Kamiti, 4: Yaqp"a N°

Prenombres / Shutxi
Primer Apellido / Awant Apillitu
Segundo Apellido / Paj Apillitu

REGISTRADOR CIVIL
RIJISTRUT" QILLQT'IRI
Primer Apellido / Awant Apillitu Segundo Apellido / Paj Apillitu Prenombres / Shutxi

DNI N°

OBSERVACIONES: / ILLISN JAQT"APNUSHTAKI:

Firma del Declarante
Qillqt'iykim Shutxayt"app"a

Impresión dactilar
Waylla

Indice derecho
Kup Ampar Intisi

Sello y Firma del Registrador
Rijistrut" Qillqt'iykim sillp"a Shutxayt"app"a

Impresión dactilar
Waylla

Indice derecho
Kup Ampar Intisi

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - *I N S K R I W A T" M A J I C H I* N°.....

Escriba con letra de imprenta
imprintn qillqt'ma

Señor Jefe / *Ña - Tu*

Oficina de Registro de Estado Civil - *Rijistru Siwil Uta*

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y siguientes de la Ley N° 26497, el(los) firmante(s) solicita(mos) la inscripción de nacimiento de:
Artikulu 47 ukat" ujtkirkuna, Liy N° 26497 sakatap" illisn, jiwsaq shutxayt"apriq, yurit" qayllan inskriwishnushptakiw majichktna:

Prenombre (s) *Shutxi* — Primer Apellido / *Awant Apillitu* — Segundo Apellido / *Paj Apillitu* — sexo M / F *LL / W*

Nacido en Yuriwi — Hospital o centro de salud (anotar nombre) / *Uspitali - centro de Salud (Shutxip" qillqt'ma)* — Domicilio (anotar dirección) / *Qawna (Shutxip" qillqt'ma)*

Distrito / *Tistritu* — Provincia / *Pruwinhsya* — Departamento / *Tipartamintu*

A las — Anotar hora/*Qusura* — Día/*Uru* — Mes / *Pajshi* — Año / *Wata* — Domicilio actual *Utanhq*

Padre / *Tata:*
Prenombre (s) *Shutxi* — Primer Apellido / *Awant Apillitu* — Segundo Apellido / *Paj Apillitu*

Edad Wata — años, natural de *watawa, Upaq* — Distrito - Provincia / *Tistritu - Pruwinhsya* — Nacionalidad *Ajtz'marka*

Madre / *Mama*:
Prenombre (s) *Shutxi* — Primer Apellido / *Awant Apillitu* — Segundo Apellido / *Paj Apillitu*

Edad Wata — años, natural de *watawa, Upaq* — Distrito - Provincia / *Tistritu - Pruwinhsya* — Nacionalidad *Ajtz'marka*

Domicilio /*Utp"a*

Solicitante (s) / *Qillqt'iykirkuna:*

Padre/*Tata* D.N.I. — Madre / *Mama* D.N.I. — Otro/*Yaqp"* D.N.I. — Vínculo / *Qusp"asa*

Prenombre y apellidos / *Shutxi Apillitkuna*

Edad/*Wata* — Domicilio/ *utp"a*

El (los) solicitantes declara(n) bajo juramento que:

1. El nacimiento de klapersona por inscribir no ha sido inscrito en ninguna otra Oficina de Registro de Estado Civil del País.

2. Los datos y documentos presentados son verdaderos, en caso contrario, se somete(n) a lo dispuesto al respecto por el Código Penal, quedando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil facultado para proceder de acuerdo a ley.

Leida la presente, firma(n) en señal de conformidad. *Liyt'ushuqa, shutxip"w ayt"aparqayki.*

Firma (s) de (los) solicitante(s) / *Qillqt'ayirn Shutxayt"app"a*

Qillqt'iykirkunaq ak"maw saktna:

1. Yurit" qayllaq ishaw qachwir Rijistru Siwil Utanps inskriwaskitxi, ujtz'p" Piru Markna.

2. Ukp" sakatanh rasunp"wa, tukumintupsa. Ish uk"mawpanqa Kutiku Pinalin sakatap" nuratna, Piru Mark Illt'iyshinushtak Rijistrunw jarwaqki. Liyin sakatap"w nurshini.

Solicitante / *Qillqt'iyiri*

Solicitante / *Qillqt'iyiri*

Solicito: Reconocimiento.
Majichi: Qayllnhan Illt'ap"w Majichkt"a

Señor Jefe
OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL
RIJISTRU SIWIL ISTATU SIWIL UTA
Presente / *Akna.-*

Yo / *Na* ……
identificado / *illt'iyishkt"a*, (a) con (DNI/LM/CE/Otros) / (DNI/LM/CE/*Yaqp"ashqa*) N° …… / (DNI/L.M./C.E) domiciliado(a) en / *Utanhq* ……, ante usted con respeto me presento y expongo /*Jumruw ak"am sal ujtkima:*

Que, por medio del presente **RECONOZCO** al titular de la presente Acta de Nacimiento registrada en la Oficina de Registro de Estado Civil …… con Acta N°……, en calidad de……

*Ak qillqanw qayllanh **ILLT'KT"A** Yurit" Qayllat" Aktna:*……
……, *Rijistru Siwil Istatu Siwil utanw qillqt'aski* …… *Aktna Nru*……

_____

Firma del reconocente
Illt'kirn Shutxayt"app"a

Huella del reconocente
Illt'kirn Wayllp"a

Interviene en el presente acto en señal de conformidad con el reconocimiento:
Qayll illt'kiriq «Amruwa» sashuw janawki illt'kir jaqiqa:

Madre / *Mama*……
identificada / *illt'iyishki* con (DNI/LM/CE/Otros) / (DNI/LM/CE/*Yaqp"ashqa*) N° ……, domiciliada en-*Utanhq*……
……

_____
Firma de la Madre/
Mamn *Shutxayt"app"a*

Huella de la madre
Mamn Wayllp"a

Adjunto / *Apaykt"a:*
Copia del (DNI/LM/CE/Otros) del(os) interviniente(s)
(DNI/LM/CE/*Yaqp"a*) *ak qillqn janawkir jaqina kupyap"a*

Por tanto: *Uk"maqa:*
A ustedes señores, ruego admitir la presente /*Jumaqill akanh tashkush jalruyma.*

Tupe, …… / …… / 20……..
Día / Uru *Mes / Pajshi* *Año / Wata*

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CUADRO ESTADISTICO DE HECHOS VITALES Y ACTOS MODIFICATORIOS DEL ESTADO CIVIL
JAKAT" JIWKAM ISTARISTIK TAWMA UKAT" MAYAR JAKPAYAT ISTATU SIWILI

UBIGEO

Departamento/Continente *Tipartamintu/Kuntininti*	Provincia/País *Pruwinhsya/Payisi*	Distrito / Ciudad *Tistritu / Siwtati*	CP y/o CN IK / KK

AÑO / *WATA*

MES / *PAJSHI*

DEPARTAMENTO/CONTINENTE *TIPARTAMINTU/KUNTININTI*

PROVINCIA/PAIS / *PRUWINHSYA/PAYISI*

DISTRITO/CIUDAD / *TISTRITU/SIWTATI*

CENTRO POBLADO

COMUNIDAD NATIVA / *INTIJIN KUMUNIRARI*

LE O DNI DE FALLECIDOS QUE SE ADJUNTA / *JIWAT JAQN DNIp"a*		
MAYORES *Ajtz' Jaqi*	MENORES *Qayll Jaqi*	TOTAL *UKP"A*

OBSERVACIONES:
ILLT" APISN QILLT'ANUSHTAKI:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TIPO DE INSCRIPCIÓN / *QUS INSKRIPSYUNASA*

NACIMIENTOS (Verdes) / *YURITA (wirti)*

N° SERIE DE ACTAS EMITIDAS (*) / APYAT AKTN SIRYN N°p"a (*)		SEXO / *Karmatxi / Warmitxi*		
DEL / *AKAT"A*	AL / *AKKAMA*	HOMBRE / *KARMA*	MUJER / *WARMI*	
- Ordinarios (con CUI) / Urtinaryu (JIQshqa)				
- Extemporáneos (con CUI) Menor de edad / *Matxpatzna (JIQwshqa) Qaylljaqi*				
- Inscrip. De hijo de Peruano nac. en el extranj. Ley 29462 / *Inskrip. Jaymarkn yurit qaylla Piruwat" jaqna 29462 Liyi*				
- Reconstit. de acta de menor cuya inscr. fue en acta sin CUI / *Rikunstitus. qaylljaq akta, inskriwaskankaswa JIQwish aktna*				
- Judicial (menor declarado en abandono) / *Jutisyali (qaylljaqiw ñimkuski)*				
- Declaración de presunto progenitor Ley 28720 / *Nillaps tatp"a, upaw arshki 28720 Liyi*				
			T O T A L E S / *UKP"A*	

NACIMIENTOS (Celestes) / *YURITA (Silisti)*

N° SERIE DE ACTAS EMITIDAS (*) / APYAT AKTN SIRYN N°p"a (*)		SEXO / *Karmatxi / Warmitxi*		
DEL / *AKAT"A*	AL / *AKKAMA*	HOMBRE / *KARMA*	MUJER / *WARMI*	
- Extemporáneos (sin CUI) / Matxpatzna (JIQwishi)				
- Adopciones / *Jaq atupta*	Menor de Edad / *Qaylljaqi*			
	Mayor de Edad / *Ajtz'Jaqi*			
- Reposiciones Ley 29312 (1) / *Jaqt"apqanushu 29312 Liyi (1)*				
- Nueva acta Ley 29032 (Recon/Declar judic patern) / *Machaq Akta 29032 Liyi (Illt'anushu/Tatn jut arshp " a)*				
- Reconstituciones / *Rikunstitusyuna*				
- Actas inutilizadas / *Jiwyat akta*				
- Declaración de presunto progenitor Ley 28720 / *Nillaps tatp"a, upaw arshki 28720 Liyi*				
			T O T A L E S / *UKP"A*	

ANOTACIONES TEXTUALES / *KIKIP" QILLQT'ANUSHTAKI*

- Cancelaciones / *Kansilatkuna*		
- Rectificaciones y regularizaciones / *Amur nurqanushu, tramitnushu*		
	T O T A L E S / *UKP"A*	

MATRIMONIOS / *KASRATA*

N° SERIE DE ACTAS EMITIDAS (*) / APYAT AKTN SIRYN N°p"a (*)		
DEL / *AKAT"A*	AL / *AKKAMA*	
- Ordinarios / *Urtinaryu*		
- Judicial o Supletorio / *Jutisyali*		
- Reposición Ley 29312 (1) / *Jaqt"apqanushu 29312 Liyi (1)*		
- Reconstitución / *Rikunstitusyuna*		
- Actas inutilizadas / *Jiwyat akta*		
	T O T A L E S / *UKP"A*	

ANOTACIONES MARGINALES / *K"UWARMASHN QILLQT'ATA*

- Cancelaciones (incluye nulidad de matrimonio) / *Kansilatkuna (Kasar aktapsa)*		
- Rectificaciones y regularizaciones / *Amur nurqanushu, tramitnushu*		
- Divorcio o disolución del vínculo matrimonial / Tiwursyu - *Kasraw wijchishki*		
	T O T A L E S / *UKP"A*	

DEFUNCIONES / *JIWATA*

N° SERIE DE ACTAS EMITIDAS (*) / APYAT AKTN SIRYN N°p"a (*)		SEXO / *Karmatxi / Warmitxi*		
DEL / *AKAT"A*	AL / *AKKAMA*	HOMBRE / *KARMA*	MUJER / *WARMI*	
- Ordinario / *Urtinaryu*	Menor de Edad / *Qaylljaqi*			
	Mayor de Edad / *Ajtz'jaqi*			
- Judicial o Supletorio / *Jutisyali*	Menor de Edad / *Qaylljaqi*			
	Mayor de Edad / *Ajtz'jaqi*			
- (2) Muerte Violenta / (2) Laq jiw akipna	Menor de Edad / *Qaylljaqi*			
	Mayor de Edad / *Ajtz'jaqi*			
- Muerte presunta o desaparición forzada/ *Nillaps jiwaski, nillaps jayptayaski*	Menor de Edad / *Qaylljaqi*			
	Mayor de Edad / *Ajtz'jaqi*			
- Reposición Ley 29312 (1) / *Jaqt"apqanushu 29312 Liyi (1)*				
- Reconstitución / *Rikunstitusyuna*				
- Actas inutilizadas / *Jiwyat akta*				
			T O T A L E S / *UKP"A*	

ANOTACIONES MARGINALES / *K"UWARMASHN QILLQT'ATA*

- Cancelaciones / *Kansilatkuna*		
- Rectificaciones y regularizaciones / *Amur nurqanushu tramitnushu*		
	T O T A L E S / *UKP"A*	

(*) En caso la serie de las actas no fuera continua especificar en el rubro "Observaciones" las series de actas emitidas que correspondan

(*) Aktn siryp" ish numirun sakatap" mapan <Illisn Jaqt"apnushtaki> ukn qillqt'ma apyat aktan siryin sakatap"a

1) Sólo para el procedimiento de reposición con participación de ciudadano / *1) Jaqt"apqanushtakchaw jaqiwshq nurishki*
2) Parte judicial o policial, certificado de médico legista, protocolo de necropsia y/o sentencia / *2) Jutisyal Parti/ pulisiy parti,mitikut" sirtip"ikaru, nikrupsyat" prutukulu sintinsyawshqa/ sintinsyacha*

OJO: deberá adjuntarse a este cuadro los siguientes documentos: / *Yuyt'ma: Yaqp" qillqaw ak tawmar jaqt"apnushu:*

A. Los duplicados de las actas emitidas en el mes (Actas de Reserva) / *A. Pajshuyat akta, ak pajshn apyatat"a (mushkut aktawa)*
B. Las copias certificadas de las actas con anotaciones marginales / *B. Aktat" sirtip"ikat kupya, k"uwarmashn qillqt'atapina*
C. LE o DNI de los titulares de las Actas de Defunción emitidas / *C. Jiwat jaqn DNIp"a Jiwat aktat" apyatatkasa*

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA
RIJISTRUT" QILLQT'IRN SILLP"A SHUTXAYT"APP"A

Esta obra se terminó de imprimir el 16 de julio del 2015 en la
Imprenta Gráfica Publi Industria E.I.R.L., mes en el que celebramos
el vigésimo aniversario del RENIEC.
Lima - Perú

Ak qillqaq Gráfica Publi Industria E.I.R.L. imprintanw qillqt'ishiwi,
2015na july pajshipna, 16 urupna. Uk pajshiq RENIECin paj
cxunhk watap"w jayrt'ktna.
Nimaja - Piru Markna.

ISBN: 978-612-46285-9-7

BUENA PRÁCTICA INTERCULTURAL

REGISTRO CIVIL BILINGÜE: EL RENIEC AL RESCATE DE LA LENGUA JAQARU

INTIRKULTURALIT" AMUR NURNUSHUN

JAQARNA KASTILLANN SIWIL RIJISTRU: RENIECIQ JAQARUNW QILLQT'ANI

Esta publicación contiene sucintamente la descripción de una nueva y mejor forma de prestar el servicio público en el Perú y en América Latina considerando el enfoque intercultural, las prácticas culturales y la lengua del Pueblo Originario Jaqaru.

Es la primera experiencia de su género y nos permite contribuir con la preservación y revitalización de la lengua andina más antigua del Perú, facilitando la participación en los procedimientos con el Estado de quienes no tienen por lengua materna el idioma castellano.

SGP PCM PERÚ Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura, la Secretaría General de la Presidencia de Consejo de Ministros
y la Agencia de Cooperación Alemana otorgan el presente Certificado de Calidad a la Buena Práctica denominada:

Registro Civil Bilingüe: El RENIEC al rescate de la lengua Jaqaru

del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC
por haber obtenido el Premio en la Categoría Gobierno Nacional, en el marco del Concurso
"Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública."

San Borja, 11 de Diciembre del 2014

Hartmutt Paulsen
Director de la
Agencia de Cooperación Alemana-Perú

Diana Alvarez-Calderón
Ministra de Cultura

Mirella Huaita Alegre
Secretaria General de la
Presidencia del Consejo de Ministros

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL